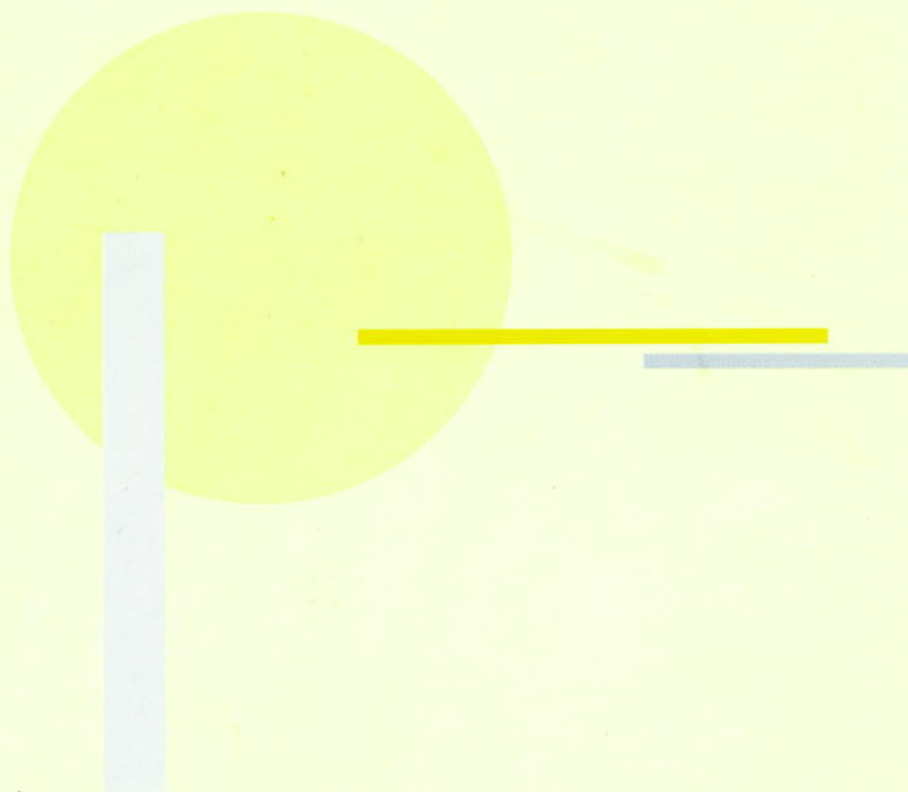


**Consejos consultivos y otras  
formas de participación social  
en los Sistemas Educativos de la  
Unión Europea**



**EURYDICE**  
**Red Europea de Información en Educación**



EDUCACIÓN  
FORMACIÓN  
JUVENTUD  
COMISIÓN  
EUROPEA



**CONSEJOS CONSULTIVOS Y  
OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS  
DE LA UNIÓN EUROPEA**

**Julio 1996**

**EURYDICE**  
**Red europea de información en educación**

Este documento ha sido publicado por la Unidad europea de Eurydice con la financiación de la Comisión Europea (DG XXII: Educación, Formación y Juventud).

La versión española, realizada por la Unidad española de Eurydice, corresponde a la edición francesa e inglesa de 1996.

Disponible en DE-EN-FR  
D/1996/4008/15  
ISBN 2-87116-246-8

Excepto con fines comerciales, el contenido de esta publicación puede ser reproducido parcialmente con la referencia, al principio del texto, a "Eurydice: Red europea de información en educación", seguida de la fecha de edición del documento.

Cualquier solicitud de reproducción del documento íntegro debe dirigirse a la Unidad europea.

**Unidad europea de Eurydice**  
**Rue d'Arlon 15**  
**B-1050 Bruselas**  
Tél: 32-2-238.30.11  
Fax: 32-2-230.65.62  
D.L. M-31540-1997  
Imprime: Gráficas Juma

# ÍNDICE

---

<b>PREFACIO</b>	5
<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
Los consejos consultivos nacionales	8
Los órganos nacionales para la consulta con el mundo laboral	10
Participación en los centros de enseñanza no superior	11
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	
<b>BÉLGICA</b>	
COMUNIDAD FRANCESA	15
COMUNIDAD GERMANO-PARLANTE	17
COMUNIDAD FLAMENCA	19
<b>DINAMARCA</b>	21
<b>ALEMANIA</b>	25
<b>GRECIA</b>	29
<b>ESPAÑA</b>	33
<b>FRANCIA</b>	37
<b>IRLANDA</b>	41
<b>ITALIA</b>	45
<b>LUXEMBURGO</b>	49
<b>PAÍSES BAJOS</b>	51
<b>AUSTRIA</b>	55
<b>PORTUGAL</b>	59
<b>FINLANDIA</b>	63
<b>SUECIA</b>	67
<b>REINO UNIDO</b>	
INGLATERRA, PAÍS DE GALES, IRLANDA DEL NORTE	69
ESCOCIA	71
<b>PAÍSES DE LA AELC*/EEE</b>	
<b>ISLANDIA</b>	75
<b>LIECHTENSTEIN</b>	79
<b>NORUEGA</b>	81

---

\* Asociación Europea de Libre Comercio  
EEE: Espacio Económico Europeo



---

## Prefacio

El tema de la participación social como factor de calidad en la educación pre-universitaria fue el núcleo del debate mantenido por el Consejo de ministros de Educación en la reunión celebrada en Luxemburgo el 23 de octubre de 1995. La Presidencia española quiso así poner énfasis en el hecho de que los sistemas políticos democráticos europeos exigen no sólo una concepción participativa del desarrollo de la educación, sino que dicha participación sea también un factor de calidad en la educación.

Las conclusiones adoptadas por el Consejo en torno a este tema especifican que la acción comunitaria debe fomentar la reflexión sobre los cauces para promover la participación social en los respectivos sistemas nacionales. Además, resaltan la importancia del intercambio de información y experiencias para permitir una mejor comprensión de la diversidad de situaciones existentes en el marco de la Unión<sup>1</sup>. Desde esta perspectiva, la Presidencia española organizó en Segovia, del 18 al 20 de diciembre de 1995, un importante congreso europeo sobre la participación social en la educación.

Con el fin de apoyar la iniciativa de la Presidencia y de continuar el trabajo de Segovia, la DG XXII "Educación, Formación y Juventud" de la Comisión solicitó a la Unidad europea de Eurydice (UEE) la redacción de un borrador en el que se recogiera información sobre las distintas estructuras y órganos consultivos existentes en el sector de la educación en la Unión. Con la información recogida, la UEE elaboró una ficha descriptiva de cada país y realizó un estudio comparado, documentos que sirvieron como base para los debates. Para asegurar la fiabilidad de sus contenidos, este material fue revisado posteriormente por cada unidad nacional de la Red Eurydice.

La Red Eurydice, como principal instrumento de información sobre las políticas y los sistemas educativos, se encarga fundamentalmente de garantizar la cooperación en el sector educativo. Con esta publicación se pretende contribuir a una mejor comprensión no sólo de la variedad de situaciones nacionales existentes, sino también de las convergencias y divergencias en materia de participación social en la educación que caracterizan a la Unión Europea.

Luce Pépin  
Jefe de la Unidad europea de Eurydice  
Julio 1996

---

<sup>1</sup> En el marco del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, Islandia, Noruega y Liechtenstein participan en las actividades de la Red Eurydice en las mismas condiciones que los países de la Unión Europea.



---

## Introducción

Con el fin de garantizar la participación de los distintos actores que intervienen en la gestión de la educación, las autoridades educativas recurren con frecuencia a órganos compuestos por representantes del profesorado, de los padres, de los alumnos, de las autoridades locales, interlocutores sociales e incluso personalidades del sector científico. Estos órganos se encargan de asesorar y sugerir propuestas, participando en algunas ocasiones en la toma de decisiones.

El presente documento tiene como objetivo describir todos los órganos de participación existentes en los Estados miembros de la Unión Europea y en los países de la AELC/EEE, centrándose en su composición y funciones. Está referido únicamente a aquellos órganos que incluyen entre sus miembros a personas externas al mundo educativo, y no a los comités de concertación interna, como los que cuentan con representantes de las autoridades educativas y del personal ni a los órganos colegiados (por ejemplo, los formados por rectores y vicerrectores) que no son considerados en este documento.

Ante todo es necesario diferenciar los distintos tipos de órganos que permiten la participación de cada uno de los sectores implicados en la gestión educativa.

En el nivel nacional, los **consejos consultivos** tienen como misión asesorar al ministro en todas las cuestiones relativas a la educación y permiten debatir, negociar y ofrecer a las partes que intervienen la oportunidad de expresar sus opiniones.

Estos consejos consultivos no deben confundirse con otros **órganos asesores** que se encargan también de aconsejar a los ministros, y en los que participan expertos externos al sistema educativo. Estos órganos asesores difieren de los consultivos en que no garantizan la representación de los distintos sectores implicados en la educación: sus miembros externos (en su mayoría procedentes del sector comercial e industrial) son generalmente designados por el ministro para un período determinado.

Además de estos órganos de carácter permanente, los ministros tienen la posibilidad de constituir grupos consultivos *ad hoc* antes de proceder a reformas educativas muy amplias, así como de organizar debates públicos o referendums para garantizar la participación social.

En el nivel local y más concretamente en los centros escolares, la participación de los padres, los alumnos y otras personas externas al mundo educativo se garantiza por medio de órganos de carácter permanente. Algunos de ellos ejercen básicamente funciones consultivas, encargándose de asesorar al director, y otros son responsables del funcionamiento e incluso la administración del centro. En ocasiones eligen al director, que debe ejecutar las decisiones del Consejo.

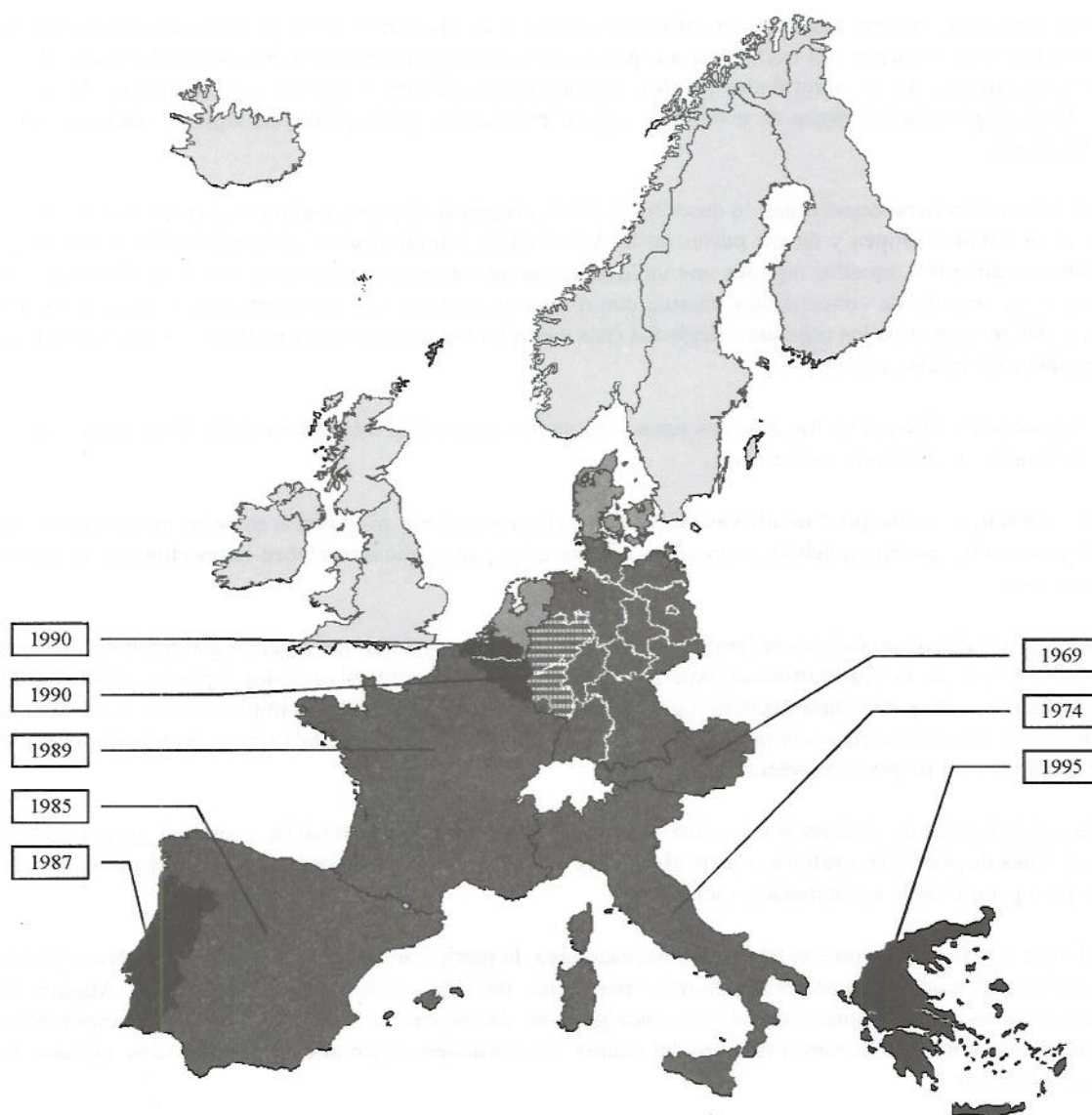
Este documento presenta una ficha descriptiva de la composición y funciones de los principales órganos de carácter consultivo o para la toma de decisiones existentes en cada Estado miembro de la Unión Europea y de la AELC/EEE, que permiten la participación de los distintos agentes implicados en la educación, sea con carácter consultivo o para la toma de decisiones. Se mencionan también otras formas de participación, como los grupos consultivos *ad hoc*, utilizados en los países que no tienen un órgano de representación permanente en el nivel nacional.



## Los consejos consultivos nacionales que incluyen representantes de los distintos agentes sociales implicados en la educación

Como ilustra el mapa 1, en Europa pueden diferenciarse dos zonas en función de la presencia o ausencia de consejos consultivos nacionales. En todos los Estados miembros del sur (Grecia, España, Italia y Portugal) y en la mayoría de los Estados miembros del centro (Bélgica, Alemania en la mayoría de los *länder*, Francia, Luxemburgo y Austria) existen estos órganos. En algunos de ellos (Grecia, España, Francia, Italia y Portugal) existen también consejos consultivos con funciones complementarias en los diferentes niveles territoriales (regional, local) de acuerdo con los niveles de descentralización de la administración educativa. Estos órganos no existen ni en los Estados nórdicos ni en el Reino Unido.

**Mapa 1. Consejos consultivos nacionales que representan a los distintos agentes sociales implicados en la educación**



Fuente: Eurydice.

	SIN ESTRUCTURAS FORMALES EN EL NIVEL NACIONAL
	COMPETENCIAS DEFINIDAS EN UN NIVEL DE ENSEÑANZA
	COMPETENCIAS EN TODOS LOS NIVELES EXCEPTO EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR/UNIVERSIDAD
	COMPETENCIAS EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA
	PROCESOS DE CONSULTA SIMILARES A LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

La mayoría de los órganos nacionales se crearon durante los años 80 y sus denominaciones son muy similares: *Conseil de l'Éducation et de la Formation* (Consejo de la educación y de la formación) en la Comunidad francesa de Bélgica, *Vlaamse Onderwijsraad* (Consejo flamenco de la educación) en la Comunidad flamenca de Bélgica, *Ethniko Symvoulío Pedías* (Consejo nacional de educación) en Grecia, *Consejo escolar del Estado* en España, *Conseil supérieur de l'Éducation* (Consejo superior de educación) en Francia, *Conseil supérieur de l'Éducation nationale* (Consejo superior de la educación nacional) en Luxemburgo, *Conselho Nacional de Educação* (Consejo nacional de educación) en Portugal. Únicamente dos de estos órganos se crearon con anterioridad: el *Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione* (Consejo nacional de la enseñanza pública) en Italia y la *Schulreformkommission* (Comisión de reforma escolar) en Austria.

En Alemania, donde los *länder* tienen competencia en materia de organización educativa, no hay órganos representativos en el nivel federal. En cambio, existen órganos consultivos en trece *länder*. Su denominación generalmente es *Landesschulbeirat*, excepto en el *Land* de Mecklemburgo-Pomerania Occidental y en el Sarre, donde se denomina *Landesschulkonferenz*, así como en Sajonia, donde es el *Landesbildungsrat*. En Renania del Norte-Westfalia la Ley sobre participación escolar establece procedimientos para la consulta *ad hoc* sobre temas escolares generales o básicos, con asociaciones y organizaciones implicadas en educación.

En general, los consejos consultivos tienen el mismo tipo de estructura. Están integrados por representantes de los distintos sectores implicados en el sistema educativo:

- el ministro o persona en quien delegue y, con menos frecuencia, representantes de otros ministerios;
- asociaciones de profesores y, por lo general, representantes del personal técnico y administrativo;
- representantes de los padres y, frecuentemente, de los estudiantes; y
- representantes de los distintos sectores económicos y sociales (sector empresarial e industrial, minorías lingüísticas, asociaciones culturales).

En Italia, los padres no son miembros del Consejo nacional de la enseñanza pública, pero intervienen en el Consejo escolar provincial. En Alemania en la mayoría de los *länder*, en Grecia y Luxemburgo, estos órganos incluyen además a representantes de las iglesias. Lo mismo sucede en Austria, donde los representantes eclesiásticos actúan en calidad de expertos. En general, excepto en Grecia y Portugal, estos órganos que garantizan la participación de los distintos sectores interesados en la educación no incluyen expertos científicos.

Los consejos están formados por un número variable de miembros, que oscilan entre 36, media de los *länder* alemanes, y 97, en Grecia. Generalmente la representación de las distintas partes implicadas está equilibrada, aunque en determinados Estados como Francia e Italia existe mayoría de representantes del personal que trabaja en educación.

La función principal de estos consejos es hacer sugerencias sobre los proyectos de reforma o sobre cualquier otra cuestión educativa de interés nacional (objetivos, reformas o funcionamiento del sistema educativo) cuando lo solicita el ministro. Habitualmente pueden presentar propuestas por propia iniciativa. En Alemania, España, Francia, Italia y Austria son responsables de la educación en todos los niveles no universitarios, y en el resto de los países de todo el sistema educativo.

Solamente en dos países se definen las competencias del consejo consultivo en relación con un nivel concreto de enseñanza. Su dimensión es claramente inferior a la de los precedentes. Así, el Consejo de la *folkeskole* en Dinamarca y el *Onderwijsoverleg Primair en Voortgezet Onderwijs* (Comité consultivo para la enseñanza primaria y secundaria), en los Países Bajos, son los encargados de asesorar al ministro sobre cuestiones educativas relativas a los niveles de enseñanza de los que son responsables, y están compuestos por un número que varía entre 14 y 23 miembros. En Dinamarca, el Consejo incluye expertos de la educación, pero no así representantes del mundo laboral.

Si se compara a los Estados miembros de la Unión Europea con los países de la AELC/EEE los resultados muestran que la distribución de estos órganos se hace de acuerdo con el grado de centralización de la autoridad responsable de la gestión de los recursos humanos y materiales. En todos los países en los que la organización de los centros escolares depende del ministerio existen en este nivel **consejos consultivos** normalmente con competencias en todas las materias. Esto sucede en todos los Estados miembros del sur de la Unión Europea y en la mayoría de los del centro.

En cambio, en los Estados miembros en los que la autoridad educativa se sitúa en el nivel local (ayuntamiento o municipio, por ejemplo) o incluso en el centro escolar, la negociación entre los distintos agentes sociales y el Ministerio toma distintas formas. En los países donde la gestión de los centros escolares está descentralizada, algunos ministerios tienen la posibilidad de acudir a un Consejo consultivo nacional con competencias limitadas (Dinamarca y Países Bajos), aunque la mayoría no disponen de un órgano de este tipo.

En Inglaterra y País de Gales, donde la mayoría de las decisiones relativas a la gestión de los centros se toman en el propio centro, la principal forma de garantizar la participación social es mediante la representación de los distintos sectores implicados en el órgano rector del centro: el *School governing body* (ver el epígrafe sobre la negociación en el nivel del centro escolar). Sin embargo, otros grupos, como las asociaciones de padres y los representantes empresariales y de la industria, son invitados por el gobierno de forma periódica a participar en procesos de negociación antes de aprobar reformas importantes.

En Escocia, la participación de los distintos agentes sociales se realiza mediante las numerosas agencias nacionales creadas por el gobierno para asesorar sobre los programas, promover las actividades de investigación y desarrollo y llevar a cabo la evaluación en el nivel escolar. En su mayoría están compuestas por representantes de las autoridades educativas y del personal docente, así como por personas externas al mundo educativo, generalmente personas del mundo empresarial y de la industria (ver el epígrafe sobre la negociación con el mundo laboral). Estos órganos asesoran e informan a los padres, a las organizaciones patronales y a otras organizaciones.

En Irlanda, el *National Education Convention* fue utilizado para la concertación nacional entre las distintas partes implicadas. Este proceso, iniciado por el ministro de Educación en octubre de 1993, reunió a representantes de 42 asociaciones. Por su parte, el *National Council for Curriculum and Assessment* (Consejo nacional de currículo y evaluación) permite la participación social porque incluye representantes de los padres, los distintos sindicatos de profesores y los empresarios.

En Suecia, donde los ayuntamientos tienen plenas competencias en materia de educación, la participación de los padres se produce en el propio centro. Cada centro coopera con los interlocutores sociales y las autoridades locales, si bien la forma de cooperación no está regulada. En el nivel nacional se autoriza a las asociaciones de padres y organizaciones de profesores a recibir información e influir en las decisiones.

En Finlandia, la representación de los distintos grupos sociales se consigue reuniéndolos en un comité o grupo de trabajo o bien consultando a las distintas partes durante los trabajos preparatorios.

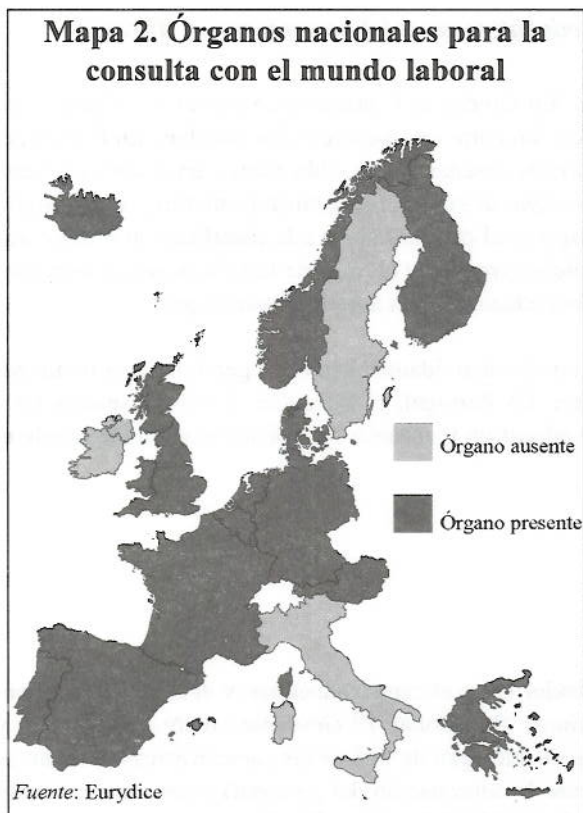
La denominación *consejos consultivos* se utiliza, por lo tanto, en los países del sur y del centro de la Unión Europea para designar órganos que no tienen un equivalente real en los países anglosajones y nórdicos. La expresión se refiere a comités nacionales creados especialmente para garantizar la participación social y es bastante diferente a la denominación *órganos asesores*, que es más utilizada en el norte para designar a los órganos compuestos principalmente por personas del mundo de la educación y, eventualmente, por expertos del mundo empresarial encargados de asesorar al ministro. En consecuencia, y para dejar clara la diferencia, el término *consejo consultivo* se reserva al primer grupo, mientras que el de *órgano asesor* se utiliza para designar a los órganos del segundo grupo.

## Los órganos nacionales para la consulta con el mundo laboral

De todos los sectores sociales interesados por la gestión del sistema educativo, es en el sector laboral donde los acuerdos se garantizan con mayor frecuencia mediante órganos específicos a nivel nacional. Estos órganos tienen normalmente competencias en la formación profesional y existen en la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países de la AELC/EEE (ver mapa 2). En general, incluyen representantes del sector empresarial, de las cámaras de comercio y otras cámaras profesionales, de las autoridades educativas y de los docentes.

Se puede así citar el *Erhvervsuddannelsesrådet – EUR* – (Consejo de la enseñanza profesional) en Dinamarca, el *Hauptausschuß des Bundesinstituts für Berufsbildung* (Comité principal del Instituto federal de la formación profesional) en Alemania, el *Consejo general de la formación profesional* en España, las *Commissions professionnelles consultatives* (Comisiones profesionales consultivas) en Francia, la *Commission de coordination de l'enseignement secondaire technique* y la *Commission de coordination de la formation professionnelle continue* (Comisión de coordinación de educación secundaria técnica y de coordinación de la educación profesional continua) en Luxemburgo, el *Educatie Beroepsonderwijs Kamer* (Comité consultivo de la educación de adultos y de la formación profesional) en los Países Bajos, el *Bundesberufsausbildungsbeirat* (Comisión consultiva federal para la formación profesional) en los Países Bajos, el *Bundesberufsausbildungsbeirat* (Comisión consultiva federal para la formación profesional) en Austria, la *Koulutustoimikunnat* (Comisiones de formación) en Finlandia, los *Training and Enterprise Councils* (Consejos de formación y empresa) en Inglaterra y País de Gales, y el *Scottish Vocational Education Council* (Consejo escocés de enseñanza profesional) en Escocia.

**Mapa 2. Órganos nacionales para la consulta con el mundo laboral**



En la Comunidad francesa de Bélgica, el *Conseil de l'Education et de la Formation* incluye dos cámaras, una de ellas con competencia en la formación profesional. En la Comunidad flamenca el *Vlaamse Onderwijsraad* está compuesto por dos consejos separados, uno de los cuáles tiene competencia en la enseñanza secundaria y profesional. En Grecia y Portugal la concertación entre escuela y empresa se realiza en el nivel de enseñanza superior, mediante el *Symvoulio Technologikis Ekpedefsis* (Consejo de educación tecnológica) y el *Conselho para a Cooperação Ensino Superior-Empresa* (Consejo para la cooperación entre la enseñanza superior y la empresa).

En Islandia existen consejos de formación con competencias en la industria, pesca, profesiones cualificadas y turismo. En Noruega, el *Rådet for fagopplæring i arbeidslivet* es el Consejo nacional de la formación profesional.

La función principal de estos consejos es asesorar al ministro en materia de formación profesional (Dinamarca, Grecia, Francia y Portugal). Además, en algunas ocasiones participan en la preparación de normas legales, en producción de estadísticas y en la planificación y organización de la formación (Alemania), en el diseño del currículo y en el seguimiento de todas las acciones relativas a la formación profesional (España); también garantizan la colaboración entre las escuelas y

las empresas (Luxemburgo) y supervisan los trabajos de investigación, determinando las necesidades en materia de formación profesional (Finlandia).

En Suecia, la consulta no está formalizada en un órgano, pero cada vez más se reconoce a la industria como interlocutora para colaborar con las universidades y escuelas universitarias en la enseñanza superior y en la investigación.

En la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en Islandia y Noruega existe un órgano nacional que garantiza la concertación entre el mundo de la educación y el de la empresa. En general, este órgano tiene competencia en la formación profesional, la enseñanza superior y la educación de adultos. En el Reino Unido ambos sectores forman parte de los órganos responsables del currículo y la evaluación docente.

## Participación en los centros de enseñanza no superior

En la mayoría de los países existen en los centros educativos órganos para la gestión de los establecimientos, en los que pueden participar profesores, padres, alumnos y autoridades locales. Sin embargo, sus funciones varían considerablemente de un país a otro. Se pueden clasificar en tres categorías:

### *Órganos con funciones esencialmente consultivas, responsables de asesorar al director*

La definición de las competencias atribuidas a estos órganos es muy variable. En algunos casos su función es sólo hacer propuestas y expresar su opinión sobre la organización del centro (el *Conseil de participation* en la Comunidad francesa de Bélgica, el *Participatieraad* en la educación concertada en la Comunidad flamenca de Bélgica, el *Medezeggenschapsra* en los Países Bajos y el *Samarbeidsudvalg* y el *Skolewvalg* en Noruega). Otros se encargan también de las actividades extraescolares y la promoción de iniciativas pedagógicas o acciones educativas (el *Conseil de l' Education* en Luxemburgo). En Alemania, el *Schulkoferenz* se ocupa de diferentes aspectos de la vida escolar (horarios, asignación de clases, eventos puntuales y seguridad) y desarrolla las pautas relativas a las tareas escolares para realizar en casa y a ciertas innovaciones educativas. En Austria, el *Schulforum* (en educación primaria) y el *Schulgemeinschaftsausschuß* (en educación secundaria) ha obtenido, tras la introducción del concepto de autonomía escolar, el derecho al voto en cuestiones relativas al currículo, el tamaño de las clases y la utilización de los recursos económicos. En Escocia, desde 1988 los *school boards* tienen mayor participación en las funciones administrativas atribuidas a las autoridades educativas regionales.

### *Órganos responsables del funcionamiento del centro educativo en colaboración con el director*

Estos órganos cumplen distintas funciones en cada Estado. En Grecia, el Consejo debe garantizar el funcionamiento del centro educativo y establecer cauces de comunicación entre los docentes y las familias. En Francia, el *Conseil d'administration* en la educación secundaria organiza la enseñanza y la vida escolar en el centro y tiene que aprobar el proyecto educativo de éste. En Italia, el *Consiglio di circolo* (enseñanza primaria) y el *Consiglio di istituto* (enseñanza secundaria) toman decisiones con respecto al presupuesto y a la planificación y organización de las actividades escolares, etc. En Dinamarca, el *Skolebestyrelse* (en el nivel de la *folkeskole*) es responsable del funcionamiento del centro y de proponer un programa educativo a la autoridad municipal.

En España, el Consejo escolar del centro supervisa y gestiona las actividades escolares, garantiza una participación activa de toda la comunidad escolar y elige al director. En Portugal, el *Conselho da escola* selecciona y nombra al director, supervisa el funcionamiento del centro educativo y aprueba los documentos que le remite el Consejo pedagógico.

### *Órganos que dirigen el centro educativo*

En Irlanda, el *Board of management*, que actúa como mediador entre el centro educativo y el Ministerio, se encarga de administrar el centro y, concretamente, de seleccionar al personal. El *Governing body* en Inglaterra y País de Gales y el *Board of governors* en Irlanda del Norte, se encargan de definir las características y objetivos de la institución y de gestionar los recursos humanos (incluso la contratación del personal) y los recursos materiales. Estos órganos disponen de auténtica autonomía para la gestión del centro educativo.

En Suecia, varios municipios tienen o han propuesto crear un tipo de Consejo que permita la participación de los padres. La misión de los consejos ya establecidos varía de un municipio a otro. Con frecuencia, el órgano que permite la participación de los padres en el centro es un consejo consultivo. En Finlandia, las relaciones entre la escuela y las familias se producen en consejos de cooperación de carácter facultativo.

Estos consejos difieren también en cuanto a su composición: si bien los padres están siempre incluidos, la participación de los colectivos locales es menos frecuente. Éste es el caso de Grecia, España, Francia y Portugal -es decir, en los Estados centralizados en los que el Consejo es responsable del funcionamiento del centro educativo- así como en Inglaterra, País de Gales e Irlanda del Norte.

La proporción entre el número de profesores y padres (o padres y alumnos) es también muy variable. Los profesores pueden ser mayoritarios (Italia, Portugal), pero en general la representación es paritaria (Alemania, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria). En algunos países, los padres son más numerosos que los profesores (Dinamarca, Irlanda en la enseñanza primaria y Escocia en las *self governing schools*). En Suecia, la composición de los consejos varía según los municipios.

En un período en el que la reflexión sobre la distribución de competencias en la toma de decisiones entre los distintos niveles territoriales está adquiriendo una importancia creciente, conviene señalar las diferencias entre la composición y las funciones de los distintos órganos que se han ido creando. Si bien en el caso de Inglaterra y País de Gales se puede hablar de una auténtica autonomía en la gestión de los centros, no sucede lo mismo en el resto de los países de la Unión Europea y la AELC. En la mayoría de los países se trata sobre todo de implicar a los distintos sectores interesados en la educación en la toma de decisiones relativa al funcionamiento del centro. Además, la importancia de las materias en las que estos sectores pueden participar varía considerablemente de un Estado a otro.

# **DESCRIPCIONES NACIONALES**



## BÉLGICA - COMUNIDAD FRANCESA

Desde 1990, la Comunidad francesa de Bélgica dispone de un órgano de representación general que abarca todos los niveles educativos: el *Consejo de l'Éducation et de la Formation* (Consejo de la educación y de la formación). Está compuesto por dos cámaras: la Cámara de enseñanza y la Cámara de formación. En 1995 se creó el *Consejo de l'Éducation aux médias* (Consejo de educación de los medios de comunicación). Existen diversos consejos que abarcan uno o dos niveles de enseñanza (ver tabla). En la enseñanza superior, el Consejo permanente y los siete consejos superiores de carácter sectorial fueron reemplazados en 1996 por el *Conseil général des Hautes Écoles*, tras una profunda reforma de la educación superior no universitaria.

	Preescolar/ primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Comunidad	<i>Conseil de l'Éducation et de la Formation</i> (Consejo de la educación y de la formación)			
	<i>Conseil des parents de la Communauté française</i> (Consejo de padres de la Comunidad francesa)			
	<i>Conseil de l'Éducation aux médias</i> (Consejo de educación de los medios de comunicación)			
	<i>Conseil supérieur de la guidance psycho-médico-sociale</i> (Consejo superior de orientación psico-médico-social)			
		<i>Conseil supérieur des allocations et prêts d'études</i> (Consejo superior de becas y préstamos a estudiantes)		
Centro educativo	<i>Conseil de participation*</i> (Consejo de participación)			<i>Conseil des étudiants et Conseil d'administration ou Organe de gestion**</i> (Consejo de estudiantes y Consejo de administración u órgano de gestión)

\* Obligatorio en los centros educativos de la red de enseñanza de la Comunidad francesa; en las otras redes, a iniciativa local.

\*\* Órganos creados en 1996.

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

*En el nivel de la Comunidad*

Consejo	<i>CONSEIL DE L'ÉDUCATION ET DE LA FORMATION-CEF</i> (Consejo de la educación y de la formación)			
Presidencia Composición	El presidente es elegido entre los miembros del Consejo (alternancia anual de cada cámara) Cámara de enseñanza y Cámara de la formación, compuesta por 51 miembros efectivos y 49 suplentes, representando a			
	las autoridades, los sindicatos de profesores, las universidades	las federaciones de asociaciones de padres y de estudiantes	las organizaciones de empresarios y trabajadores, el sector agrícola	las organizaciones que garantizan la formación inicial y continua de los trabajadores, la enseñanza no reglada
Funciones	El CEF se encarga de promover la formación y la enseñanza organizada o subvencionada por la Comunidad francesa, expresar su opinión sobre las reformas básicas de la educación y de la formación, estudiar la adecuación entre enseñanza-formación-empleo, así como la evolución del mercado laboral y las salidas profesionales, garantizar la relación entre los sectores económicos y sociales, y presentar cada año un informe sobre la situación de la enseñanza y de la formación.			



*En el nivel del centro*

Desde 1991 es obligatoria la existencia de un Consejo de participación con funciones consultivas en todos los centros de la red de la Comunidad francesa (centros de enseñanza básica -infantil/primaria-, secundaria, especial, de promoción social e internados). En la enseñanza superior, cada *Haute École* (centro no universitario de educación superior) tiene un órgano de gestión en el cual participan estudiantes y profesores.

Consejo	<i>CONSEIL DE PARTICIPATION</i> (Consejo de participación)			
Composición	Varios miembros, incluyendo a			
	el director del centro y el jefe del centro psico-médico-social	representantes de profesores y del personal administrativo	representantes de alumnos, padres y sindicatos	representantes de autoridades locales (consejos municipales)
Funciones	El Consejo presenta propuestas y expresa sus opiniones en cuestiones de organización pedagógica (elaboración y puesta en práctica del proyecto educativo y del proyecto curricular, relaciones con empresas de la región, oferta de cursos optativos, etc.) y en materia de organización material y administrativa (locales escolares, acciones sociales para alumnos...). Debe ser informado de los recursos asignados para el funcionamiento del centro educativo. Contribuye a la promoción general del centro educativo.			

## BÉLGICA - COMUNIDAD GERMANO-PARLANTE

La *Pädagogische Kommission* (Comisión pedagógica) es un órgano consultivo creado en 1991, formado principalmente por personas del mundo educativo, así como por representantes de los sindicatos. La ley no prevé la representación de los padres en el Consejo escolar pero, las autoridades competentes haciendo uso de su autonomía, pueden decidir contar con la presencia de los padres si así lo desean.

	Preescolar/ primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Comunidad	<i>Pädagogische Kommission</i> (Comisión pedagógica)			
Centro educativo	<i>Schulbeirat</i> (Consejo escolar)			

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### *En el nivel de la Comunidad*

Consejo	<i>PÄDAGOGISCHE KOMMISSION</i> (Comisión pedagógica)			
Presidencia Composición	El representante del Ministerio 15 miembros representando a			
	las diferentes administraciones educativas	el servicio responsable de la formación continua organizada por el Ministerio, el servicio de inspección y la administración	las instituciones de enseñanza superior	los sindicatos
Funciones	La <i>Pädagogische Kommission</i> asesora principalmente al ministro sobre la formación continua y los planes educativos.			

#### *En el nivel del centro*

Consejo	<i>SCHULBEIRAT</i> (Consejo escolar)			
Presidencia Composición	El responsable del centro Representantes de			
	el profesorado			
Funciones	El Consejo opina sobre las cuestiones relativas al centro, sobre la vida escolar y los problemas cotidianos, así como sobre su funcionamiento.			



## BÉLGICA - COMUNIDAD FLAMENCA

El *Vlaamse Onderwijsraad*, creado por un decreto de 1990, es un órgano consultivo que representa a los diferentes agentes sociales. Está formado por un Consejo general y por distintos consejos para los diferentes niveles educativos por separado.

	Primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Comunidad	<i>Vlaamse Onderwijsraad</i> (Consejo flamenco de la educación)			
	<i>Raad voor het Basisonderwijs</i> (Consejo de la enseñanza primaria)	<i>Raad voor het Secundair Onderwijs</i> (Consejo de la enseñanza secundaria)		<i>Raad voor het Hoger Onderwijs</i> (Consejo de la enseñanza superior)
				<i>Vlaamse Interuniversitaire Raad</i> (Consejo flamenco interuniversitario)
Local	<i>Lokale raden: LORGO's</i> (consejos locales)* <i>Participatieraad</i> (Consejo de participación)**			<i>Raad van bestuur</i> *** (Consejo de administración)

\* En la enseñanza pública.

\*\* En la enseñanza subvencionada.

\*\*\* En la enseñanza superior no-universitaria.

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel de la Comunidad

Consejo	<i>VLAAMSE ONDERWIJSRAAD</i> (Consejo flamenco de la educación)				
Presidencia Composición	El secretario general Además del secretario general y su ayudante, 37 miembros más representando a				
	la administración educativa	las organizaciones sindicales	organizaciones	las asociaciones de padres	las asociaciones sociales y económicas
Funciones	Este órgano tiene competencias generales en materia de estudios, coordinación y asesoramiento, por propia iniciativa o cuando lo solicite el ministro flamenco de educación o el Gobierno flamenco, sobre las cuestiones recogidas en el artículo 54 bis § 2.2 de la Ley de Bases, y sobre las que la Comunidad flamenca tiene competencias.				

Los consejos separados del *Vlaamse Onderwijsraad* están compuestos de 27 a 30 miembros.

#### En el nivel local o del centro educativo

Consejo	<i>LOKALE RADEN</i> (Consejos locales escolares, en la enseñanza de la Comunidad)			
Presidencia Composición	Uno de los directores De 12 a 15 miembros representando a			
	la administración educativa	los profesores	los padres	la comunidad local
Funciones	El Consejo tiene competencias en cuatro áreas: el funcionamiento general del centro educativo (gestión de la actividad diaria, relaciones entre los alumnos, relaciones con el centro psico-médico-social, colaboración con el mundo socioeconómico, transporte escolar, y reglamento escolar); la gestión pedagógica (desarrollo de un plan de actividades en el marco del proyecto pedagógico); la gestión del personal; y la gestión de recursos materiales y financieros.			

Consejo	<i>PARTICIPATIERAAD</i> (Consejo de participación, en la enseñanza subvencionada)			
Presidencia Composición	Habitualmente, el director Representantes de			
	la administración educativa	los profesores	los padres	la comunidad local
Funciones	Este Consejo tiene derecho a estar informado sobre todos los asuntos relativos a la vida escolar, opina sobre la organización general, el funcionamiento del centro educativo, la planificación y los criterios generales de orientación y evaluación de los alumnos. Es consultado sobre los criterios de aplicación del sistema "periodos lectivos básicos" ( <i>lestijden-pakket</i> ), la aprobación y modificación del reglamento del centro, el transporte escolar y la seguridad de los niños. En la enseñanza privada subvencionada, y en un número limitado de materias, el Consejo de administración escolar no puede tomar decisiones sin el consentimiento del Consejo de participación.			

## DINAMARCA

El ministro es asesorado por los órganos consultivos que representan a los diferentes niveles educativos. La enseñanza primaria y secundaria inferior, integradas en una estructura única, disponen de un consejo propio: el Consejo de la *folkeskole*. La enseñanza profesional dispone de un Consejo de enseñanza profesional (*EUR*). En la enseñanza superior existen cinco órganos consultivos compuestos exclusivamente por miembros designados por el ministro y que abarcan las siguientes áreas: tecnología, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias humanas y educación para la salud.

	<i>Folkeskole</i>	Secundaria superior general	Profesional	Superior ciclo corto	Superior universitario
Nacional	<i>Folkeskolerådet</i> (Consejo de la <i>folkeskole</i> )	Departamento de educación secundaria superior general	<i>EUR</i> (Consejo de la enseñanza profesional), comités profesionales	<i>Teknikerrådet</i> (Consejo de la enseñanza técnica), comités de enseñanza técnica	<i>Uddannelsesråd</i> (Consejo de la enseñanza superior)
Local y centro educativo	<i>Skolebestyrelse</i>	<i>Skolebestyrelse</i>	( <i>Skole</i> ) <i>bestyrelse</i> Comités locales de formación	Comités locales de formación	<i>Konsistorium</i> (Senado)

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel nacional

Consejo	<i>FOLKESKOLERÅDET</i> (Consejo de la <i>folkeskole</i> )				
Presidencia Composición	El presidente es nombrado por el ministro de Educación 14 miembros representando a				
	la Asociación nacional de directores de centros y la Asociación nacional de directores de educación	el sindicato de profesores, organizaciones de padres y de alumnos	expertos en pedagogía, la asociación nacional de autoridades locales	el Consejo de la juventud y de la educación de adultos, el Consejo danés de la juventud y el Consejo de deportes	
Funciones	Este órgano asesora al ministro sobre cuestiones relativas a la <i>folkeskole</i> y puede, en ese contexto, recomendar el inicio de trabajos de innovación y proyectos de investigación.				

Consejo	<i>ERHVERVSUDDANNELSESRÅDET-EUR</i> (Consejo de la enseñanza profesional)				
Presidencia Composición	El presidente es nombrado por el ministro de Educación 20 miembros representando a				
	la Asociación de profesores y de directores de escuelas profesionales	las asociaciones de los consejos de condado	la Asociación nacional de autoridades locales	organizaciones de empresarios y trabajadores	
Funciones	El Consejo somete a la consideración del ministro sus recomendaciones sobre la regulación de los cursos, su creación o supresión, los criterios de admisión y las cualificaciones exigidas al profesorado. Asesora al ministro en temas relacionados con la forma en que debe organizar el sistema educativo y los asuntos de carácter general. El Consejo puede, por propia iniciativa, emitir recomendaciones sobre todos los aspectos importantes relacionados con los cursos.				

Consejo	<i>TEKNIKERRÅDET</i> (Consejo de la enseñanza técnica)				
Presidencia Composición	El presidente es nombrado por el ministro de Educación 26 miembros				
	2 miembros nombrados por el Consejo de la formación profesional (2)	1 representante del Ministerio de Trabajo y 2 del Ministerio de Educación (3)	3 expertos independientes, 2 representantes de las organizaciones de directores y de profesores (5)	8 miembros designados por las organizaciones de empresarios (8)	8 miembros designados por las organizaciones de trabajadores (8)
Funciones	El Consejo somete a la consideración del ministro de Educación sus recomendaciones para la creación o supresión de cursos, sobre su división en áreas, estructura de los cursos y objetivos, la duración y las condiciones de admisión, los exámenes y las cualificaciones exigidas a los profesores. Igualmente asesora al ministro sobre cualquier problema relacionado con los cursos.				

Consejo	<i>UDDANNELSESÅD</i> (Consejo de la enseñanza superior)				
Presidencia Composición	El presidente es nombrado por el ministro de Educación 10 miembros designados por el ministro por su experiencia en educación o en el mercado laboral				
Funciones	Los cinco consejos abarcan las siguientes áreas: tecnología, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias humanas y educación para la salud. Asesoran al ministro sobre cuestiones generales de política educativa y sobre la organización y coordinación general en su ámbito de competencias.				

*En el nivel del centro*

Consejo	<i>SKOLEBESTYRELSE</i> en la <i>folkeskole</i>				
Presidencia Composición	El presidente es elegido entre los miembros del Consejo Representantes de				
	el personal (2)	los padres (5 a 7)	los alumnos, en las escuelas en las que se dan cinco o más cursos (2)		
Funciones	El Consejo se encarga de las actividades en el marco de los objetivos y estructuras definidos por el Consejo municipal. Define las pautas para las actividades escolares: organización de la enseñanza, número de lecciones, asignaturas optativas, asignación de los alumnos a las clases, distribución de las cargas de trabajo entre los profesores y los temas relacionados con la cooperación entre el centro y los padres. El Consejo redacta las propuestas del currículo, que entrega al Consejo municipal, y aprueba el presupuesto escolar y el material pedagógico.				

Consejo	<i>SKOLEVESTYRELSE</i> en la enseñanza secundaria superior general				
Presidencia Composición	El presidente es elegido por el ministro de Educación Representantes de				
	el profesorado	el Consejo del condado	los consejos municipales	los padres y alumnos	
Funciones	A partir de las recomendaciones del director, el Consejo establece la capacidad del centro, las materias de estudio, el calendario de vacaciones y el presupuesto del centro.				

Consejo	<i>(SKOLE)BESTYRELSE</i> en la formación profesional				
Presidencia Composición	El presidente es elegido por los miembros del Consejo Representantes de				
	empresarios y trabajadores	el Consejo del condado (1)	los consejos municipales (1)	el personal del centro (2)	los estudiantes (2)
Funciones	El Consejo es responsable de la gestión del centro educativo. A partir de las recomendaciones del director, el Consejo decide el programa anual de actividades del colegio y aprueba el presupuesto y las cuentas. También de acuerdo con las propuestas del director, decide los cursos de enseñanza y formación profesional que el centro ofrecerá en su programa. Nombra y destituye al director y aprueba el nombramiento y la destitución del resto del personal, siempre bajo la propuesta del director. Gestiona los fondos asignados por el Estado. En colaboración con las partes locales interesadas, decide los futuros cursos de enseñanza y formación profesional, la formación continua, etc. En colaboración con el director y con los comités locales de formación, es responsable también de organizar los contenidos detallados de los cursos. El Consejo es responsable ante el ministro de Educación del funcionamiento del colegio y de la administración de los recursos acordados por el Gobierno. Las organizaciones de empresarios y de trabajadores deben también estar representadas en el Consejo y mantener relaciones con el área geográfica y el mercado laboral de la zona. El director del colegio ejerce como secretario del Consejo y participa en las reuniones sin derecho a voto.				

Consejo	<i>KONSISTORIUM</i> (Senado en la enseñanza universitaria)				
Presidencia Composición	El rector es de oficio un miembro del Senado 14 miembros				
	externos a la institución, designados por el Consejo danés para la política de investigación y de planificación, y los presidentes de los comités consultivos nacionales de la enseñanza superior (2)	representantes de la dirección (5)	representantes del personal académico y del profesorado (2)	representantes del personal técnico y administrativo (2)	representantes de los estudiantes (3)
Funciones	El Senado salvaguarda los intereses de la universidad, como institución de educación e investigación y establece las pautas para sus actividades y su desarrollo a largo plazo. El Senado aprueba: 1) la organización de la institución, incluyendo las facultades y departamentos; 2) el presupuesto de la institución; y 3) las propuestas de estatutos. Los estatutos incluyen normas precisas sobre la gestión de la institución, las actividades de los órganos colegiados, las normas sobre elecciones, etc. El Senado tiene además derecho a opinar sobre los aspectos importantes de la organización y actividades de la institución. Además, está obligado a discutir todas las cuestiones presentadas por el rector.				





## ALEMANIA

### A. Enseñanza general y profesional en los centros educativos

Debido a que el Gobierno federal no es responsable del sistema escolar, en este nivel no existen órganos consultivos de participación social. De acuerdo con la Constitución, la legislación, organización y administración del sistema escolar son competencia de los gobiernos de cada *Land*.

Para garantizar la participación social en el nivel del *Land* se han adoptado dos conceptos básicos:

- la consulta *ad hoc* a las asociaciones y organizaciones, conforme a lo establecido en la Ley sobre las materias escolares de importancia general o básica;
- la creación de un órgano consultivo en el nivel del *Land* (*Landesschulbeirat*).

El concepto de consulta *ad hoc* puede ilustrarse con el caso de Renania del Norte-Westfalia. Las asociaciones estructuradas en el nivel del *Land* -tales como los sindicatos, las cámaras profesionales, las asociaciones de padres y de alumnos, los representantes del comercio y la industria, las iglesias, los representantes de los colegios privados más importantes y las asociaciones de las autoridades locales- están implicadas en un proceso de consulta (*Schulmitwirkungsgesetz*), definido por la Ley de participación escolar. Los temas de importancia general y básica son, por ejemplo, el desarrollo del currículo, la reforma de las estructuras y de la organización escolar, la selección de los libros de texto y de otros materiales didácticos, los reglamentos de cada colegio (*Schulordnungen*), los proyectos pilotos, las normas sobre edificios escolares, y la coordinación de la formación en alternancia de la enseñanza profesional entre la empresa y los centros educativos.

El concepto de consejo consultivo en el nivel del *Land* puede ilustrarse con el *Landesschulbeirat* en Baviera (ver tabla en la página 26).

Además de estos consejos consultivos, en la mayoría de los *länder* existen órganos específicos de representación de los padres (*Landeselternbeirat*).

En el nivel de los centros existe un consejo consultivo en la enseñanza primaria (no en todos los *länder*) y en la secundaria. Actúa como consejo consultivo, pero puede adoptar medidas decisorias en algunas áreas. Su denominación varía según el *Land*: *Schulkonferenz*, *Schulgemeinde*, *Schulforum*, *Schulausschuß*.

En Alemania, se considera como un elemento básico de la democracia la participación social en la educación y su importancia aumenta en el contexto de consolidación de la autonomía de los centros. Sin embargo, la participación de los padres, los alumnos y otros órganos individuales o colectivos en el proceso de toma de decisiones no debe interferir en la responsabilidad del Estado, es decir de los *länder*, en los aspectos relativos a la administración y supervisión de la educación, lo que garantiza la homogeneidad del sistema y su independencia respecto a los intereses de los individuos y grupos sociales.

	Primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Federal				
<i>Land</i>	Órganos consultivos en 13 <i>länder</i> ( <i>Landesschulbeirat</i> en la mayoría de los <i>länder</i> , <i>Landesschulkonferenz</i> en el <i>Land</i> de Mecklemburgo-Pomerania Occidental y en el Sarre, y <i>Landesbildungsrat</i> en Sajonia) Consultas <i>ad hoc</i> en Renania del Norte-Westfalia.			
Centro	<i>Schulkonferenz</i> , <i>Schulgemeinde</i> , <i>Schulforum</i> , <i>Schulausschuß</i>			

## Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

### En el nivel del Land

Ejemplo de órgano consultivo en Baviera.

Consejo	LANDESSCHULBEIRAT (órgano consultivo)				
Presidencia Composición	El ministro de Educación, Cultura, Ciencias y Artes de Baviera				
	Representantes de				
	los padres  (máx. 8)	los profesores  (8)	los alumnos  (8)	diversas iglesias y asociaciones... (1 representante por asociación)*	la enseñanza preescolar, la enseñanza y la formación profesional, la educación de adultos, las artes y el periodismo  (5)
Funciones	El Consejo es consultado en los proyectos más importantes: cuando se desarrolla un nuevo programa y cuando se aprueban o modifican decretos. Por ejemplo, es consultado sobre las normas generales del centro ( <i>Schulordnungen</i> ), los decretos sobre restricciones en la admisión, las orientaciones para la edición y la difusión de periódicos escolares y los decretos sobre la creación de órganos de representación de padres. El Consejo es también consultado sobre las proposiciones de ley u otros decretos sobre temas escolares importantes, así como en el caso de los principales proyectos piloto y sus resultados. Puede también presentar al ministro propuestas y recomendaciones sobre todas estas cuestiones.				

- \* La Iglesia Católica, la Iglesia Protestante, las asociaciones bávaras de las ciudades, de los municipios, de los distritos y de las regiones, las Cámaras de Comercio y de Industria, los artesanos, la Federación alemana de sindicatos, la Federación bávara de funcionarios, la Federación bávara de granjeros, la Asociación bávara de organizaciones juveniles, las instituciones de enseñanza superior y las escuelas primarias.

### En el nivel del centro

Existe un consejo que actúa como órgano consultivo en la enseñanza primaria (no en todos los *länder*) y en la enseñanza secundaria.

Consejo	<i>SCHULKONFERENZ, SCHULGEMEINDE, SCHULFORUM, SCHULAUSSCHUSS</i>		
Presidencia Composición	El director (composición bien paritaria 1/3, 1/3, 1/3 o bien 1/2, 1/4, 1/4)		
	Representantes de		
	los profesores	los padres	los alumnos
Funciones	El Consejo se ocupa de los diferentes aspectos de la vida social y académica (horarios, asignación de locales, seguridad de los alumnos, cuestiones de disciplina, eventos escolares, etc.) y toma en consideración cuestiones generales de carácter pedagógico (deberes, experiencias pedagógicas, etc.). Según el <i>Land</i> del que se trate, el Consejo tiene derecho a aprobar o rechazar las propuestas para la fusión de centros y opinar sobre el equipo y el material escolar. En algunos <i>länder</i> , el Consejo participa en el nombramiento del director.		

**B. Formación profesional en la empresa**

Federal	<i>Hauptausschuß des Bundesinstituts für Berufsbildung</i> (Comité principal del Instituto federal de la formación profesional)
Land	<i>Landesausschüsse für Berufsbildung</i> (Comités de formación profesional en el nivel de los <i>länder</i> )
Regional	<i>Berufsbildungsausschüsse der Kammern</i> (Comités de formación profesional creados por las diferentes cámaras profesionales)
Local	Órganos de co-gestión en las empresas

**Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos***En el nivel federal*

Consejo	<i>HAUPTAUSSCHUSS DES BUNDESINSTITUTS FÜR BERUFSBILDUNG</i> (Comité principal del Instituto federal de la formación profesional)			
Presidencia	El presidente representa alternativamente a los empresarios, a los trabajadores, a los <i>länder</i> o al Estado federal			
Composición	53 miembros representando a			
	el gobierno federal (5)	los <i>länder</i> (16)	los empresarios (16)	los trabajadores (16)
Funciones	Este Instituto se encarga de asesorar al Gobierno federal sobre todas las cuestiones relativas a la formación profesional, realizar investigaciones, preparar y publicar la lista de profesiones que requieren formación y participar, de acuerdo con las directivas del Gobierno federal, en la preparación de normas, reglamentos de aplicación e informes sobre cualificación, elaboración de estadísticas, promoción de proyectos piloto, planificación, construcción y desarrollo de centros para la formación profesional interempresarial.			

*En el nivel del Land*

Consejo	<i>LANDESAUSSCHÜSSE FÜR BERUFSBILDUNG*</i> (Comités de formación profesional en el nivel de los <i>länder</i> )		
Composición	18 miembros representando a		
	el gobierno del <i>Land</i> (6)	los empresarios (6)	los trabajadores (6)
Funciones	Asesoran a los gobiernos de los <i>länder</i> sobre la formación profesional.		

\* Uno por *Land*.*En el nivel regional*

Consejo	<i>BERUFSBILDUNGS AUSSCHÜSSE DER KAMMERN*</i> (Comités de formación profesional de las cámaras profesionales <sup>1</sup> )		
Composición	18 miembros representando a		
	los profesores de escuelas profesionales (6)	los empresarios (6)	los trabajadores (6)
Funciones	Estos comités adoptan directivas relativas a la puesta en práctica de la formación profesional en la empresa.		

\* Uno por cámara.

<sup>1</sup> Las organizaciones administrativamente autónomas del sector económico (Cámaras de comercio e industria, Cámaras de oficios, de agricultura y de distintas profesiones liberales), como organizaciones cualificadas, son responsables de desarrollar la orientación, el control y el reconocimiento de la formación profesional en las empresas. Cada organismo cualificado crea un comité de formación profesional. Los profesores de los centros profesionales participan en estos comités con carácter consultivo.



## GRECIA

El Consejo nacional de educación (*E.S.Y.P.*) es un órgano consultivo que abarca todos los niveles de estudios, incluyendo la enseñanza superior. La Ley del 31 de julio de 1995 instituye este nuevo Consejo que reemplaza a la estructura precedente.

	Primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<i>Ethniko Symvoulío Pedias – E.S.Y.P.</i> (Consejo nacional de educación)			
	<i>Pedagogiko Institutouto</i> (Instituto pedagógico)			Consejo de educación universitaria – <i>S.A.P.</i> Consejo de educación tecnológica – <i>S.T.E.</i> Instituto de educación tecnológica – <i>I.T.E.</i>
Regional				Consejo regional de educación tecnológica – <i>P.S.T.E.</i>
Departamento Municipal	<i>Nomarchiaki i Eparchiaki Epitropi Pedias</i> (Comité de educación de prefectura o de subprefectura)  <i>Dimitiki i Koinotiki Epitropi Pedias</i> (Comité de educación municipal o comunal)			
Centro	<i>Scholiko Symvoulío y Scholiki Epitropi</i>			

El Instituto pedagógico constituye un servicio público autónomo que depende directamente del ministro de Educación Nacional en los niveles de enseñanza primaria y secundaria. El Instituto pedagógico tiene como funciones:

- la investigación científica y el estudio de las cuestiones relativas a la enseñanza primaria y secundaria; y
- el establecimiento de las orientaciones, la planificación y la programación de la política educativa para estos dos niveles de enseñanza.

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel nacional

Consejo	<i>ETHNIKO SYMVOULIO PEDIAS – E.S.Y.P.</i> (Consejo nacional de educación)		
Presidencia	Profesor universitario o alumno universitario con experiencia académica en la administración educativa		
Composición	97 miembros, entre los cuales se encuentran		
	representantes – del Ministerio de Educación y de otros ministerios (8) – de partidos políticos parlamentarios (4) – de la Academia (1) – de las Secretarías generales y del <i>O.E.E.K.</i> (6) – del santo sínodo (Iglesia ortodoxa) de Grecia (1)	– rectores y presidentes de los comités directivos de instituciones de enseñanza superior universitaria (18) – presidentes de <i>T.E.I.</i> (14) – representantes del personal administrativo y docentes de <i>A.E.I.</i> y <i>T.E.I.</i> , del profesorado de las federaciones de docentes ( <i>O.L.M.E.</i> , <i>D.O.E.</i> , <i>O.I.E.L.E.</i> ), de la <i>A.D.E.D.Y.</i> y de la confederación de padres (7) – estudiantes (10) – profesores de primaria y de secundaria	representantes – de los sindicatos y de las cámaras de oficios (10) – de las organizaciones científicas (1) – de las confederaciones del sector productivo y de las colectividades locales (7) – de la Confederación de personas con minusvalías (1) – del Consejo de griegos en el extranjero (1)
Funciones	Este organismo hace propuestas al gobierno sobre política educativa en todos los niveles, sobre la educación de inmigrantes, repatriados y ciertos grupos sociales específicos, educación permanente, educación especial, formación permanente, educación popular, y cualquier otro tema relativo a la educación.		

- Siglas: *O.E.E.K.*: Organismo de educación y de formación profesional.  
*T.E.I.*: Centro de enseñanza superior tecnológica (no-universitaria).  
*A.D.E.D.Y.*: Administración superior de los sindicatos de funcionarios.  
*A.E.I.*: Centro de enseñanza superior.

Consejo	<i>SYMVOULIO ANOTATIS PEDIAS – S.A.P.</i> (Consejo de educación universitaria)		
Presidencia Composición	Representante del ministro de Educación 58 miembros representando a		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– el ministro de Educación (que preside) y los ministerios de Investigación y Tecnología, y Finanzas (3)</li> <li>– la Cámara técnica de Grecia, el Colegio de abogados, los colegios nacionales de médicos, de dentistas y de farmacéuticos (3)</li> <li>– los rectores de todas las universidades (18)</li> <li>– los estudiantes (5)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– los partidos políticos parlamentarios (4)</li> <li>– las colectividades locales en las que los <i>A.E.I.</i> tienen su sede (11)</li> <li>– las federaciones de profesores (2)</li> <li>– los sectores científicos (1)</li> <li>– la Cámara de artes plásticas (1)</li> <li>– las confederaciones de industrias manufactureras (5)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– la Cámara geotécnica (1)</li> <li>– la Cámara económica (1)</li> <li>– las escuelas de oficiales de las Fuerzas Armadas (1)</li> <li>– los profesores de la <i>P.O.D.P.A.E.I.</i> y de la <i>E.D.T.P.</i> (2)</li> </ul>
Funciones	Este órgano hace propuestas en materia de: 1) creación, cierre y fusión de centros, facultades o departamentos de enseñanza superior universitaria ( <i>A.E.I.</i> ); 2) orientación profesional, valoración de recursos científicos, número de alumnos admitidos; 3) reparto de los créditos y creación de puestos para todas las categorías de personal de los <i>A.E.I.</i> ; 4) traslado de estudiantes de un centro a otro e inscripciones de diplomados para la obtención de otro diploma; y 5) coordinación de las actividades de los <i>A.E.I.</i> (actualización y formación permanente).		

Siglas: *P.O.D.P.A.E.I.*: Federación panhelénica del personal administrativo de los *A.E.I.*  
*E.D.T.P.*: Personal administrativo técnico especializado.

Consejo	<i>SYMVOULIO TECHNOLOGIKIS EKPEDEFSIS – S.T.E.</i> (Consejo de educación tecnológica)		
Presidencia Composición	El ministro de Educación o su representante (1) 60 miembros representando a		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– los diez ministros y el Secretariado general de la juventud (11)</li> <li>– el <i>O.A.E.D.</i>, el <i>K.E.P.E.</i>, los rectores (3)</li> <li>– los presidentes de <i>T.E.I.</i> (14)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– la Cámara técnica de Grecia, las cámaras geotécnica, económica y de bellas artes así como la Orden panhelénica de médicos (5)</li> <li>– el <i>E.E.T.E.M.</i> y cualquier otra organización de diplomados de los <i>T.E.I.</i> que tenga una representación en todo el país (9)</li> <li>– las organizaciones científicas (1)</li> <li>– las federaciones de profesores (1)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– la autoridad local designada por el <i>K.E.D.K.E.</i> (1)</li> <li>– la Unión de los industriales griegos, la Cámara de oficios y de artesanía y la Cámara de comercio e industria de Atenas (3)</li> <li>– la <i>G.S.E.E.</i> y la <i>PA.S.E.G.E.S.</i> (2)</li> <li>– los estudiantes (5)</li> <li>– los partidos políticos representados en el Parlamento (4)</li> </ul>
Funciones	Este organismo hace propuestas al ministro de Educación en materia de enseñanza superior tecnológica (no-universitaria) y especialmente en lo relativo a: 1) la creación, cierre, fusión o división de centros, especialidades, facultades, departamentos de enseñanza tecnológica no-universitaria ( <i>T.E.I.</i> ); 2) los derechos profesionales de los diplomados de <i>T.E.I.</i> ; 3) el número de inscripciones en los <i>T.E.I.</i> ; 4) la distribución de los fondos; etc.		

Siglas: *O.A.E.D.*: Organismo para el empleo y la seguridad de los desempleados.  
*K.E.P.E.*: Centro de planificación e investigación.  
*E.E.T.E.M.*: Sindicato de ingenieros tecnológicos griegos.  
*K.E.D.K.E.*: Sindicato central de los municipios de Grecia.  
*G.S.E.E.*: Confederación general de obreros de Grecia.  
*PA.S.E.G.E.S.*: Confederación panhelénica de los sindicatos de cooperativos agrícolas.

Consejo	<i>INSTITOUTO TECHNOLOGIKIS EKPEDEFSIS – I.T.E.</i> (Instituto de educación tecnológica)
Presidencia Composición	Uno de los consejeros 17 miembros  – 7 consejeros – 10 ponentes designados por el ministro de Educación
Funciones	Este órgano hace propuestas al ministro de Educación en materia de enseñanza superior tecnológica (no-universitaria) y especialmente en lo relativo a: 1) el reglamento interior de los <i>T.E.I.</i> ; 2) las grandes orientaciones de los cursos en las diferentes especialidades; 3) los criterios y procedimientos de evaluación de los materiales didácticos; y 4) los programas de prácticas y de becas para el personal docente de los <i>T.E.I.</i> , etc. El <i>I.T.E.</i> es, asimismo, competente en materia de reconocimiento de diplomas en la enseñanza superior no-universitaria.

Consejo	<i>PERIFERIAKO SYMVOULIO TECHNOLOGIKIS EKPEDEFSIS – P.S.T.E.</i> (Consejo de educación tecnológica)
Presidencia Composición	El prefecto o su representante (1) De 16 a 19 miembros representando a  – el Consejo del <i>T.E.I.</i> (presidente, vicepresidente y directores de centro del <i>T.E.I.</i> ) – la administración local – la Cámara de comercio e industria, la Cámara de oficios y artesanía, y la <i>S.E.V.</i> (3)  – la sección regional de la <i>T.E.E.</i> y cualquier otra cámara local u organización científica o profesional. – las organizaciones sindicales obreras y agrícolas (2)  – los organismos culturales de la región (1) – la Federación de profesores (1) – los estudiantes (2)
Funciones	Este órgano hace propuestas al <i>T.E.I.</i> en materia de: 1) creación o modificación de departamentos en función de las necesidades en el nivel regional; 2) identificación de las necesidades en los sectores de especialización y de investigación aplicada; etc. Además, colabora con el <i>T.E.I.</i> , las autoridades locales, las empresas locales... con el fin de contribuir, por un lado, al desarrollo de la región y, por otro, a la mejora de los estudios y funcionamiento del <i>T.E.I.</i>

Siglas: *S.E.V.*: Federación de las industrias griegas.  
*T.E.E.*: Cámara técnica de Grecia.

#### En el nivel de la prefectura

Consejo	<i>NORMARCHIAKI 'I EPARCHIAKI EPITROPI PEDIAS</i> (Comité de educación de la prefectura o de la subprefectura)
Presidencia Composición	El prefecto, el suprefecto o su representante (1) 16 miembros, entre los cuales se encuentran  – el consejero escolar de la enseñanza primaria y secundaria (2) – el jefe de la Dirección de enseñanza primaria y secundaria (2) – un representante de la Unión de municipios y administración local del departamento (1) – un representante del centro de trabajadores del departamento (1)  – representantes de la Unión de cooperativas agrícolas del departamento – de la Federación de asociaciones de padres de alumnos (1) – de las federaciones de profesores (4)  – un presidente de una asociación cultural, designado por el prefecto (1) – representantes del <i>N.E.L.E.</i> (1) – empleados administrativos (1)
Funciones	Este Comité hace propuestas al Consejo de la prefectura y al prefecto, a partir de las recomendaciones de los consejos municipales o comunales en materia de educación, sobre asuntos tales como la organización de las bibliotecas, las reuniones de padres, los acontecimientos relativos a la formación y culturales, la creación, cierre y fusión de los centros escolares, la distribución de los fondos a los colectivos locales para la reparación de mantenimiento de los edificios escolares y para los gastos de funcionamiento de los colegios, así como para las cuestiones educativas relacionadas con la formación permanente y con la educación popular, y para cualquier cuestión más general.

Siglas: *E.L.M.E.*: Sindicato de funcionarios de enseñanza secundaria.  
*E.L.T.E.E.*: Sindicato de funcionarios de enseñanza técnico-profesional.  
*O.L.T.E.E.*: Federación de funcionarios de la enseñanza técnico-profesional.  
*N.E.L.E.*: Comité de la prefectura para la educación popular.



*En el nivel municipal*

Consejo	<i>DIMOTIKI 'I KOINOTIKI EPITROPI PEDIAS</i> (Comité de educación municipal o comunal)		
Presidencia Composición	El alcalde, el presidente del municipio/comuna o un consejero municipal/comunal Además del director del centro, representantes		
	del municipio o comuna	de las asociaciones de padres	del sector local de producción
Funciones	El Comité hace propuestas al alcalde o al presidente de la comuna o del municipio o al Consejo comunal para mejorar la organización y el funcionamiento de los centros escolares.		

*En el nivel del centro*

Consejo	<i>SCHOLIKO SYMVOULIO</i>			
Composición	Representantes			
	de las asociaciones de profesores	de las asociaciones de padres	del gobierno local	de las asociaciones de alumnos (en los centros de secundaria)
Funciones	El cometido de este Consejo es garantizar el funcionamiento adecuado del centro escolar y establecer canales de comunicación entre los profesores y la familia.			

Consejo	<i>SCHOLIKI EPITROPI</i>		
Composición	Además del director del centro, representantes		
	de las asociaciones de padres	del municipio o de la comuna	de las asociaciones de alumnos (en los centros de secundaria)
Funciones	La labor de este Comité es gestionar los créditos para cubrir los gastos de funcionamiento del centro y asumir cualquier problema que se derive del funcionamiento del centro.		

## ESPAÑA

La instancia más amplia de consulta para la enseñanza no-universitaria es el *Consejo escolar del Estado*, órgano consultivo nacional de representación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza. Sus funciones y sus competencias son determinadas por un decreto de 1985. Las universidades tienen un régimen distinto.

En las comunidades autónomas que ejercen plenamente sus competencias en educación existe un *Consejo escolar de la Comunidad Autónoma* cuya misión y composición son similares a las del *Consejo escolar del Estado*. Todos los miembros de la comunidad educativa están representados.

	Preescolar / primaria	Secundaria	Profesional	Superior / universitaria
Nacional	<i>Consejo escolar del Estado</i>			
			<i>Consejo general de la formación profesional</i>	<i>Consejo de Universidades</i>
Comunidades autónomas	<i>Consejo escolar de la Comunidad Autónoma</i>			
Municipio	<i>Consejos escolares municipales (en proceso de creación)</i>			
Centro escolar	<i>Consejo escolar del centro</i>			<i>Consejo social</i>

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

*En el nivel nacional*

Consejo	<i>CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO</i>				
Presidencia Composición	Presidente, nombrado por decreto a propuesta del ministro de Educación 80 consejeros entre los cuales se encuentran representantes de				
	las autoridades educativas  (20)	profesores de las instituciones públicas y privadas  (20)	padres y alumnos  (20)	personal de administración y servicios de los centros  (12)	la patronal (de los empresarios)  (8)
Funciones	El Consejo es consultado sobre los siguientes asuntos: la programación general de la enseñanza, la normativa básica dictada por el Estado para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución de 1978, la organización general del sistema educativo, así como cualquier otra cuestión presentada por el ministro de Educación. Asimismo, el Consejo aprueba y publica el informe anual elaborado por la Comisión permanente sobre el estado y la situación del sistema educativo. Igualmente aprueba y envía al Ministerio de Educación las propuestas de la Comisión permanente sobre las cuestiones relativas a los puntos enumerados anteriormente.				

Consejo	<i>CONSEJO GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</i>		
Presidencia Composición	El ministro de Educación o el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales 39 miembros representando a		
	las organizaciones sindicales más representativas (13)	las organizaciones patronales más representativas (13)	la administración del Estado, designados por los ministerios de Educación y Cultura, y de Trabajo y Asuntos Sociales (13)
	El Consejo elabora y propone al gobierno, para su aprobación, el programa nacional de formación profesional; controla su ejecución y propone su actualización cuando es necesario; da su opinión sobre los proyectos del currículo y sobre las titulaciones correspondientes a los diferentes grados y especialidades de formación profesional, así como sobre las certificaciones de las calificaciones, etc.; da su opinión sobre todos los puntos que le presenta el departamento ministerial competente en materia de formación profesional; realiza propuestas y recomendaciones a los departamentos ministeriales competentes; propone acciones para mejorar la orientación profesional; y evalúa y garantiza el seguimiento de las acciones que se desarrollan en materia de formación profesional.		

Consejo	<i>CONSEJO DE UNIVERSIDADES</i>		
Presidencia Composición	El ministro de Educación El Consejo está compuesto por		
	responsables de la educación (un representante de cada Comunidad Autónoma con competencias en materia de enseñanza superior)	rectores, uno por cada universidad pública  (alrededor de 40)	personalidades de prestigio o especialistas de diferentes ámbitos de la enseñanza universitaria y de la investigación (15)
Funciones	El Consejo ejerce funciones de coordinación, y planificación, propuesta y consulta en materia de enseñanza superior. Sus funciones son las siguientes: la mejora permanente de la enseñanza y la investigación, la consecución de los objetivos de la reforma universitaria; la adecuada coordinación de las universidades; y la planificación de la enseñanza superior en función de las necesidades de la sociedad española.		

*En el nivel del centro*

Consejo	<i>CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO</i>		
Presidencia Composición	El director del centro Un número determinado		
	de profesores (al menos un tercio de los miembros del Consejo)	de alumnos y de padres de alumnos (al menos un tercio de los miembros del Consejo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el jefe de estudios, un representante del municipio y el secretario del centro escolar en el caso de los centros públicos</li> <li>• los representantes del titular del centro escolar y del personal de la administración y servicios en los centros privados concertados</li> </ul>
Funciones	El Consejo es un órgano de control y de gestión de la vida del centro escolar que garantiza la participación activa de toda la comunidad educativa. El director del centro es elegido por el Consejo en los centros públicos, y mediante un acuerdo entre el titular del centro y el Consejo en los centros privados concertados.		

El *titular* es la persona o el órgano responsable de la organización del centro.

En los centros privados no concertados la ley no establece ninguna prescripción en materia de organización y de participación.

Consejo	<i>CONSEJO SOCIAL</i> (en las universidades)	
Presidencia	El presidente es nombrado por la Comunidad Autónoma sobre la base de su competencia en materia de enseñanza superior	
Composición	El Consejo está compuesto por	
	la <i>Junta de Gobierno</i> de la universidad  (2/5)	representantes de los intereses sociales externos a la comunidad universitaria, entre los cuales se encuentran representantes de los sindicatos y de las asociaciones de empresarios  (3/5)
Funciones	Este Consejo es el órgano de participación de la sociedad en la universidad. Su función principal es aprobar los presupuestos y supervisar las actividades de carácter económico de la universidad, así como el funcionamiento de los servicios.	



## FRANCIA

Existe un gran número de órganos consultivos, en el nivel nacional, regional y *départementale*. En el nivel nacional, las dos instancias principales son, para la enseñanza escolar, el *Conseil supérieur de l'éducation* (Consejo superior de la educación) y el *Conseil national des programmes* (Consejo nacional de programas) y, para la enseñanza superior, el *Conseil national de l'enseignement supérieur et de la recherche* (Consejo nacional de la enseñanza superior e investigación).

	Preescolar/ primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<i>Conseil national des programmes</i> (Consejo nacional de programas)			
	<i>Conseil supérieur de l'éducation</i> (Consejo superior de la educación)			<i>Conseil national de l'enseignement supérieur et de la recherche</i> (Consejo nacional de la enseñanza superior e investigación)
			<i>Commissions professionnelles consultatives</i> (Comisiones profesionales consultivas)	
Regional	<i>Conseil académique de l'Éducation nationale</i> (Consejo de educación de la <i>académie</i> )			
			<i>Commissions régionale des bourses du second degré</i> (Comisión regional de becas de segundo grado)	
			<i>Conseil académique de la vie lycéenne</i> (Consejo de la <i>académie</i> de la vida del Liceo)	
<i>Départementale</i>	<i>Conseil départemental de l'Éducation nationale</i> (Consejo de Educación del <i>Département</i> ) <i>Commission départementale des bourses</i> (Comisión <i>départementale</i> de becas) <i>Conseil départemental d'orientation</i> (Consejo <i>départemental</i> de orientación) <i>Commission départementale de l'éducation spéciale</i> (Comisión <i>départementale</i> de educación especial)			
				<i>Comité départemental de la formation professionnelle et de la promotion sociale</i> (Comité <i>départemental</i> de la formación profesional y de la promoción social)
Local/centro	<i>Conseil d'école</i> (Consejo escolar)s	<i>Conseil d'administration</i> (Consejo de administración)		En las universidades: <i>Conseil d'administration</i> (Consejo de administración) <i>Conseil scientifique</i> (Consejo científico) <i>Conseil des études et de la vie universitaire</i> (Consejo de estudios y de la vida universitaria)

Algunas instituciones públicas nacionales que están bajo la tutela directa del ministro están implicadas en actividades relacionadas con la educación: la *Office national d'information sur les enseignements et les professions* (ONISEP) (Oficina nacional de información sobre la enseñanza y las profesiones), el *Institut national de recherche pédagogique* (INRP) (Instituto nacional de investigación pedagógica), el *Centre national de documentation pédagogique* (CNDP) (Centro nacional de documentación pedagógica), el *Centre national d'enseignement à distance* (CNED) (Centro nacional de enseñanza a distancia), el *Centre international d'études pédagogiques* (CIEP) (Centro internacional de estudios pedagógicos) y el *Centre national des oeuvres universitaires et scolaires* (CNOUS) (Centro nacional de obras universitarias y escolares).

## Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

### En el nivel nacional

Consejo	<i>CONSEIL SUPÉRIEUR DE L'ÉDUCATION</i> (Consejo superior de la educación)		
Presidencia	El ministro de Educación nacional o su representante		
Composición	95 miembros representando a		
	los profesores y el personal (48)	los padres, los alumnos y las asociaciones familiares (19)	los colectivos y las asociaciones culturales, educativas y sociales (28)
Funciones	El <i>CSE</i> es consultado sobre todas las cuestiones de interés nacional relativas a la enseñanza o a la educación (objetivos, funcionamiento, normativa del sistema educativo).		

Consejo	<i>CONSEIL NATIONAL DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR ET DE LA RECHERCHE</i> (Consejo nacional de la enseñanza superior e investigación)		
Presidencia	El ministro encargado de la enseñanza superior o su representante		
Composición	61 miembros, entre los cuales se encuentran responsables de		
	los profesores (29)	los alumnos (11)	los grupos sociales (21)
Funciones	El <i>CNESER</i> asesora al ministro sobre las principales orientaciones de la enseñanza superior: propuestas de reformas, tipos de educación, y distribución de los fondos entre las instituciones.		

Consejo	<i>CONSEIL NATIONAL DES PROGRAMMES</i> (Consejo nacional de programas)		
Presidencia	Presidente elegido entre los miembros del Consejo		
Composición	22 miembros elegidos por sus competencias por el ministro correspondiente		
Funciones	El <i>CNP</i> da su opinión y presenta propuestas al ministro sobre los contenidos generales de la enseñanza, los grandes objetivos a alcanzar, y los programas en los diferentes niveles de escolaridad.		

Consejo	<i>COMITÉ INTERPROFESSIONNEL CONSULTATIF</i> (Comité consultivo interprofesional)		
Presidencia	El ministro		
Composición	Los presidentes y vicepresidentes de las 20 <i>COMMISSIONS PROFESSIONNELLES CONSULTATIVES</i> (Comisiones profesionales consultivas) compuestas por representantes de		
	los poderes públicos	los empleados y artesanos, y los asalariados	personalidades elegidas por su competencia particular
Funciones	Las <i>CPC</i> son responsables de las cuestiones relativas a la formación profesional. Cada una de ellas representa a un gran sector de actividad. Se encargan de expresar opiniones y hacer propuestas relativas a la adecuación entre la formación para las profesiones y los empleos existentes y a la perspectiva de su evolución, y los programas de este tipo de formación y la regulación de los exámenes que las sancionan.		

*En el nivel regional*

Los órganos existentes en el nivel regional se encargan de informar al rector. Los consejos son presididos por el prefecto de la región o por el presidente del Consejo regional.

Consejo	<i>CONSEIL ACADÉMIQUE DE L'ÉDUCATION NATIONALE</i> (Consejo de educación de la <i>académie</i> )		
Presidencia	El prefecto de la región o el <i>recteur d'académie</i>		
Composición	El presidente del Consejo regional 51 miembros representando a		
	los colectivos locales (17)	el profesorado y el resto del personal (17)	los padres y alumnos (17)
Funciones	El Consejo puede ser consultado y dar su opinión sobre todas las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento del servicio público de enseñanza en el área de la <i>académie</i> .		

Consejo	<i>CONSEIL ACADÉMIQUE DE LA VIE LYCÉENNE</i> (Consejo de la <i>académie</i> de la vida del Liceo)	
Presidencia	El <i>recteur d'académie</i>	
Composición	Un máximo de 40 miembros, de los cuales	
	50% de alumnos del <i>lycée</i> o de <i>EREA</i> <i>-établissement régional d'enseignement adapté-</i> (centros regionales de educación adaptada), miembros de los consejos de delegados de estudiantes (20 máximo)	representantes del Ministerio, consejeros regionales nombrados por el rector y, en algunos casos, representantes de las autoridades locales, de los padres de alumnos y de organizaciones no académicas, culturales o económicas
Funciones	El Consejo opina sobre cuestiones relativas a la vida y al trabajo escolar.	

*En el nivel del département*

Consejo	<i>CONSEIL DÉPARTEMENTAL DE L'ÉDUCATION NATIONALE</i> (Consejo de educación del <i>département</i> )		
Presidencia	El prefecto del <i>département</i> o el <i>inspecteur d'académie</i>		
Composición	El presidente del <i>Conseil général</i> 30 miembros representando a		
	los colectivos locales (10)	el profesorado y resto del personal (10)	los padres y alumnos (10)
Funciones	El Consejo puede ser consultado y emitir opiniones sobre todas las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento del servicio público de enseñanza en el <i>département</i> .		

Existen además otras comisiones del *département* para revisar los recursos contra las decisiones de repetición de curso o de orientación, para decidir sobre exenciones de gastos de alojamiento o para examinar los problemas relativos a la educación de hijos de inmigrantes.



*En el nivel del centro y en el institucional*

Consejo	<i>CONSEIL D'ÉCOLE</i> (Consejo escolar, en centros de educación infantil y primaria)		
Presidencia Composición	El director del centro El Consejo está compuesto por		
	el alcalde o su representante	todos los profesores	representantes de los padres (1 por clase)
Funciones	El Consejo vota el reglamento interno del centro, organiza la semana escolar, da su opinión sobre todas las cuestiones relacionadas con la vida escolar y aprueba el proyecto educativo del centro.		

Consejo	<i>CONSEIL D'ADMINISTRATION</i> (Consejo de administración, en <i>collèges</i> y <i>lycées</i> )		
Presidencia Composición	El director: <i>principal (collège)</i> o <i>proviseur (lycées)</i> Representantes de		
	las autoridades locales y la administración escolar (1/3)	el personal del centro  (1/3)	los padres y alumnos  (1/3)
Funciones	El Consejo dispone de una amplia competencia sobre la organización de la vida escolar. Aprueba el proyecto educativo del centro que define sus modalidades particulares frente a los objetivos y programas nacionales.		

Consejo	<i>CONSEIL D'ADMINISTRATION</i> (Consejo de administración, en las universidades)			
Presidencia Composición	El presidente de la universidad Representantes de			
	el profesorado y los investigadores	los estudiantes	el personal administrativo y técnico	personas externas a la universidad
Funciones	El Consejo determina la política de la universidad, vota el presupuesto, aprueba las cuentas, los acuerdos y los convenios firmados por el presidente.			

Consejo	<i>CONSEIL SCIENTIFIQUE</i> (Consejo científico, en las universidades)			
Presidencia Composición	El presidente de la universidad Representantes de			
	el profesorado y los investigadores	los estudiantes	el personal administrativo y técnico	personas externas a la universidad
Funciones	Este Consejo propone al Consejo de administración las pautas de la política de investigación: es consultado sobre los programas, y sobre los proyectos de creación o de modificación de los diplomas de la universidad.			

Consejo	<i>CONSEIL DES ÉTUDES ET DE LA VIE UNIVERSITAIRE</i> (Consejo de estudios y de la vida universitaria)			
Presidencia Composición	El rector de la universidad Representantes de			
	el profesorado y los investigadores	los estudiantes	el personal administrativo y técnico	personas externas a la universidad
Funciones	Este Consejo propone al Consejo de administración pautas para la enseñanza universitaria, prepara medidas sobre la orientación de los estudiantes, y sus condiciones de vida y de trabajo.			

## IRLANDA

La cooperación formal entre los diferentes actores es poco frecuente en el nivel de primaria, si bien son más frecuentes formas de cooperación informal. La cooperación tiene lugar por medio de distintas instancias incluyendo las organizaciones de directores de centro, los sindicatos, las organizaciones de padres, el Ministerio de Educación y las iglesias. En octubre de 1993, por ejemplo, la *National Education Convention*, convocada por el Ministerio de Educación, reunió a 42 organizaciones –fundamentalmente instituciones educativas, agentes sociales y el propio Ministerio de Educación– con el fin de debatir de forma sistemática y estructurada las cuestiones clave de la política educativa en Irlanda.

El desarrollo histórico de la educación secundaria en Irlanda se ha plasmado en la creación de un gran número de comités y de grupos representativos. Si bien se ha iniciado una cierta racionalización, las representaciones e interacciones entre los participantes continúan siendo complejas.

El *National Council for Curriculum and Assessment* (Consejo nacional de currículo y evaluación), creado en noviembre de 1987, incluye a representantes de todos los niveles para facilitar el debate sobre el currículo y sobre las cuestiones de evaluación para el conjunto del sistema educativo, se trata de un órgano asesor representativo de los diferentes agentes sociales, cuya competencia se limita al currículo y la evaluación. Este órgano nombra un cierto número de comisiones de curso (*course committees*) para los dos niveles de enseñanza, primaria y secundaria.

	Primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<i>National Council for Curriculum and Assessment (NCCA)</i> (Consejo nacional de currículo y evaluación)			<i>TEASTAS</i> (autoridad nacional competente en materia de certificación)
Centro	<i>Board of management</i> (Junta de gestión)	<i>Board of management</i> (Junta de gestión)	<i>Board of management</i> (Junta de gestión)	<i>Governing bodies</i> (Órganos de gobierno)

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### *En el nivel nacional*

Consejo	<i>NATIONAL COUNCIL FOR CURRICULUM AND ASSESSMENT</i> (Consejo nacional de currículo y evaluación)			
Presidencia	Presidente y dos vicepresidentes designados por el ministro			
Composición	22 miembros (1 por asociación) representando a			
	el Ministerio de Educación (2), el Consejo nacional de padres (2)	los sindicatos y asociaciones de profesorado en general ( <i>TUI, ICTU</i> ), de primaria ( <i>INTO</i> ), de secundaria ( <i>ASTI</i> ) y de la universidad ( <i>IFUT</i> )	la Confederación de empresarios ( <i>IBEC</i> ), las diferentes escuelas secundarias: <i>Vocational Schools (IVEA), Community and Comprehensive schools (ACS)</i>	los consejos de administración de escuelas católicas u otras religiones ( <i>JBM</i> ), las escuelas católicas primarias ( <i>CPSMA</i> ) y las escuelas protestantes
Funciones	El <i>NCCA</i> se encarga de asesorar al ministro sobre el currículo de enseñanza primaria y secundaria, con respecto a los métodos y las técnicas de evaluación más apropiadas, coordinar las actividades de investigación y desarrollo, y supervisar los resultados obtenidos por los estudiantes en los exámenes públicos.			

Consejo	<i>COURSE COMMITTEES</i> (Comisiones de curso)				
Composición	Los representantes de				
	la administración	los sindicatos de profesorado	las universidades (únicamente en el nivel de secundaria superior)	los padres (únicamente en el nivel de primaria)	la industria
Funciones	Los comités asesoran al <i>NCCA</i> en todas las cuestiones relativas al currículo.				

Consejo	<i>TEASTAS</i> (Autoridad nacional competente en materia de certificación) en la enseñanza superior no-universitaria				
Presidencia Composición	Presidente y director ejecutivo designados por el ministro 13 miembros representando a				
	la industria y el mundo de los negocios, designados por el ministro de la Empresa y del Empleo  (3)	el Congreso irlandés de los sindicatos; el Ministerio de Agricultura (designado por el ministro de Agricultura); el sector de las artes y de la cultura (designado por el ministro de Artes y Cultura y de la región <i>Gaeltacht</i> , en la que se habla irlandés)  (3)	la enseñanza y la formación profesional, designados por el ministro de Educación  (5)	un experto de la Unión Europea, designado por el ministro de la Empresa y del Empleo  (1)	el Sindicato de estudiantes irlandeses  (1)
Funciones	Este órgano se encarga de asesorar al ministro de Educación acerca de: 1) la estructura de las certificaciones requeridas para el conjunto de la enseñanza y la formación fuera de la universidad; 2) las etapas necesarias para la aplicación práctica de dicha estructura; y 3) el tipo de legislación requerida para dar al Consejo <i>TEASTAS</i> una base estatutaria.				

*En el nivel del centro*

Consejo	<i>BOARD OF MANAGEMENT</i> (Junta de gestión, en la enseñanza primaria)	
Presidencia Composición	Presidente designado por el <i>Patron</i> (obispo, moderador, rabino o comité) De 6 a 8 personas, entre ellas el director	
	50% de miembros designados por el <i>Patron</i>	el otro 50% es elegido por los padres y, en los centros de más de siete profesores, un representante es elegido por el cuerpo docente
Funciones	El Consejo es responsable del funcionamiento cotidiano del centro, de conformidad con los reglamentos del Ministerio de Educación.	

Consejo	<i>BOARD OF MANAGEMENT</i> (Junta de gestión, en las escuelas de secundaria)		
Presidencia Composición	Presidente elegido por los miembros del Consejo El Consejo está compuesto por		
	representantes de los administradores	representantes de los padres y del profesorado	el director
Funciones	El Consejo es responsable de la gestión del centro.		

Consejo	<i>BOARD OF MANAGEMENT</i> (Junta de gestión, en las <i>Comprehensive Schools</i> ) (escuelas estatales de secundaria)		
Presidencia Composición	Presidente, elegido por los miembros del Consejo El Consejo está compuesto por		
	un inspector del Ministerio de Educación	el <i>Vocational Education Committee</i> (Comité de enseñanza profesional)	la autoridad diocesana
Funciones	Este Consejo es responsable de la gestión del centro.		

Consejo	<i>BOARD OF MANAGEMENT</i> (Junta de gobierno, en las <i>Community Schools</i> ) (escuelas locales)			
Presidencia Composición	Presidente, elegido por los miembros del Consejo 10 miembros, entre los cuales se encuentran			
	representantes del <i>Vocational Education Committee</i> (Comité de enseñanza profesional) (3)	representantes de las órdenes religiosas  (3)	representantes de los padres  (3)	el director  (1)
Funciones	Este Consejo es responsable de la gestión del centro.			

Consejo	<i>GOVERNING BODY</i> (Órgano de gobierno, en las instituciones de enseñanza superior)			
Presidencia Composición	Presidente elegido por los miembros del Consejo La composición varía según las instituciones Ciertos consejos cuentan con 10 miembros mientras que otros pueden contar con un máximo de 30, representando a			
	el personal académico	el sector empresarial e industrial	la industria	los estudiantes (generalmente el presidente de la asociación de estudiantes)
Funciones	Este Consejo es responsable de la gestión del centro de enseñanza superior implicado.			



## ITALIA

Los órganos consultivos representativos se distinguen en función de su competencia territorial. En el nivel nacional, el *Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione* (Consejo nacional de la enseñanza pública), constituido en 1974, sustituye al *Consiglio superiore della Pubblica Istruzione* (Consejo superior de la enseñanza pública), el *Consiglio superiore della antichità e belle arti* (Consejo superior del arte antiguo y de las bellas artes) y el *Consiglio di disciplina* (Consejo de disciplina). Este Consejo tiene competencias en todos los niveles de educación, incluyendo las instituciones de educación post-secundaria de educación artística, con la excepción de la universidad.

	Infantil/primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<i>Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione</i> (Consejo nacional de la enseñanza pública)			<i>Consiglio Universitario Nazionale</i> (Consejo nacional universitario)
Provincial	<i>Consiglio scolastico provinciale</i> (Consejo escolar provincial)			
Distrito	<i>Consiglio scolastico distrettuale</i> (Consejo escolar del distrito)			
Centro	<i>Consiglio di circolo</i>		<i>Consiglio di istituto</i>	<i>Consiglio di Amministrazione</i> (Consejo de administración)

Existen también tres organismos oficialmente establecidos, que trabajan bajo la supervisión directa del ministro de Educación. Estos son el *Istituti Regionali di Ricerca, Sperimentazione ed Aggiornamento Educativi-IRRSAE* (Institutos regionales de investigación, experimentación y modificación), el *Centro Europeo dell'Educazione-CEDE* (Centro europeo de educación) y la *Biblioteca di Documentazione Pedagogica-BDP* (Biblioteca de documentación pedagógica). En el nivel de enseñanza superior, los organismos consultivos del ministro para la Universidad y la Investigación científica y tecnológica son el *Consiglio Nazionale della Scienza e della Tecnologia-CNST* (Consejo nacional de la ciencia y de la tecnología) y el *Consulta Nazionale per il Diritto agli Studi Universitari* (Consejo nacional para el derecho a la educación universitaria).

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel nacional

Consejo	<i>CONSIGLIO NAZIONALE DELLA PUBBLICA ISTRUZIONE</i> (Consejo nacional de la enseñanza pública)		
Presidencia	El ministro de Educación		
Composición	74 miembros representando a		
	el profesorado de todos los niveles excepto el universitario (47), el profesorado de centros privados legalmente reconocidos o equivalentes (3), el <i>Consiglio Universitario Nazionale</i> (2)  (52)	la inspección técnica (3), los <i>Presidi</i> (3), los directores didácticos (2), el personal directivo de centros privados (1), el personal administrativo, técnico y auxiliar (3)  (12)	el mundo de la economía y el trabajo (5), el personal de la administración escolar periférica (2), el profesorado, directores e inspectores de los centros de alemán, esloveno y del Valle de Aosta (3)  (10)
Funciones	El <i>Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione</i> se encarga de realizar anualmente un análisis sobre el progreso de la actividad escolar y propuestas para la promoción de la investigación y la innovación; de expresar, en ocasiones por su propia iniciativa, su opinión sobre las proposiciones o proyectos de ley; pronunciarse sobre los diversos problemas del sistema educativo, las materias relacionadas con las oposiciones, la evaluación de títulos y el reparto de plazas, así como toda cuestión que plantea el ministro de Educación.		

Consejo	<i>CONSIGLIO UNIVERSITARIO NAZIONALE</i> (Consejo nacional universitario)		
Presidencia Composición	El ministro para la Universidad y la Investigación científica y tecnológica 54 miembros representando a		
	las diferentes categorías del personal universitario: profesorado (30), rectores (8), representantes del personal técnico y administrativo (5) (43)	los estudiantes  (8)	el mundo de la economía y de la investigación científica y el <i>Consiglio Nazionale delle Ricerche</i> (Consejo nacional de investigación) (3)
Funciones	Este Consejo ejerce una función consultiva del ministro en lo referente a la coordinación entre las sedes universitarias, nombramiento y estatuto jurídico de profesores e investigadores universitarios, distribución de los fondos para la investigación, el sistema universitario y el plan trienal de la universidad.		

*En el nivel provincial*

Consejo	<i>CONSIGLIO SCOLASTICO PROVINCIALE</i> (Consejo escolar provincial)		
Presidencia Composición	Presidente elegido entre los miembros del Consejo Miembros electos: el número de representantes es de 12, 16 ó 20 según el número de alumnos, de instituciones escolares, de personal directivo, profesorado y administrativo, técnico y auxiliar presentes en la provincia		
	el profesorado de escuelas públicas y no públicas (6, 8 ó 10 = 50% de plazas)  <i>Provveditore agli studi</i> (inspector de estudios) (1)	representantes (para el 50% de las plazas, distribuidas según diferentes proporciones) de: • los equipos directivos de escuelas públicas (20%) • el personal administrativo técnico y auxiliar de las escuelas públicas (10%) • la administración periférica (5%) • los equipos directivos de escuelas no públicas (5%) • los padres (25%) • el ámbito económico y laboral (35%)	
Funciones	El <i>Consiglio scolastico provinciale</i> se encarga de expresar su opinión acerca del plan anual y plurianual de la distribución territorial de instituciones escolares y educativas, indicar los criterios generales para coordinar el servicio de orientación escolar, los servicios de asistencia médica y pedagógica en el nivel escolar provincial, formular –a la atención del ministro de Educación– propuestas para coordinar iniciativas, así como pronunciarse sobre las cuestiones de traslado de personal, distribución de fondos y medidas disciplinarias.		

*En el nivel de distrito*

Consejo	<i>CONSIGLIO SCOLASTICO DISTRETTUALE</i> (Consejo escolar del distrito)				
Presidencia Composición	Presidente elegido entre los miembros del Consejo 44 miembros electos representando a				
	el equipo directivo y profesores de centros públicos (8) y privados legalmente reconocidos o equivalentes (2)  (10)	el personal técnico, administrativo y auxiliar de los centros públicos  (2)	los padres de alumnos (7), los alumnos de enseñanza secundaria superior (7)  (14)	las organizaciones sindicales (5), las fuerzas sociales representando el interés general (3)  (8)	las administraciones provinciales (3) y municipales (7)  (10)
Funciones	El <i>Consiglio scolastico distrettuale</i> programa las actividades extraescolares, así como las actividades de orientación escolar y profesional, medicina escolar, asistencia social, psicológica, pedagógica y educación de adultos.				

Consejo	<i>CONSIGLIO DI CIRCOLO/DI ISTITUTO</i>		
Presidencia Composición	Presidente, elegido por los representantes de los padres Los miembros electos representan a		
	el equipo directivo, personal docente y no docente	los padres	los alumnos (solamente en la enseñanza secundaria superior)
	Escuelas de menos de 500 alumnos		
	(8)	(6, ó 3 en las escuelas secundarias superiores)	(3)
	Escuelas de más de 500 alumnos		
	(11)	(8, ó 4 en las escuelas secundarias superiores)	(4)
Funciones	El Consejo es responsable de los asuntos presupuestarios, y de la organización y planificación de las actividades escolares no educativas y decide sobre la compra de equipamientos y materiales, el reparto de los locales y las actividades extraescolares.		

Consejo	<i>CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE</i> (Consejo de administración)		
Presidencia Composición	El rector de la universidad El Consejo está compuesto por		
	el rector, vicerrector, director administrativo (3), personal no docente (2), representantes del ámbito laboral y de la economía CNEL (2)	representantes de la administración financiera y provincial (2), estudiantes (de 2 a 6), un representante del <i>Consiglio nazionale delle ricerche</i> (1)	representantes de los profesores e investigadores (9), la administración regional, provincial y municipal (3), un representante de la Cámara de comercio, industria y artesanía (1)
Funciones	El <i>Consiglio di amministrazione</i> es responsable de la administración de la universidad y ejerce una función consultiva en relación con los estatutos universitarios.		





## LUXEMBURGO

El *Conseil supérieur de l'Éducation nationale* (Consejo superior de la educación nacional) es un órgano consultivo general, instituido por un reglamento ministerial de 1981. Otros órganos más específicos permiten la interacción entre los centros educativos, las familias y el mundo del trabajo en la formación profesional y técnica. Las *Commissions des programmes* (Comisiones de programas) son órganos integrados por miembros designados por el ministro.

	Preescolar/primaria	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<i>Conseil supérieur de l'Éducation nationale</i> (Consejo superior de la educación nacional)			
	<i>Commissions des programmes</i> (Comisiones de programas)			
		<i>Commission de coordination de l'enseignement secondaire technique</i> (Comisión de coordinación de la educación secundaria técnica)	<i>Commission de coordination de la formation professionnelle continue</i> (Comisión de coordinación de la formación profesional continua)	
Local/ Centro	<i>Commission scolaire</i> (Comisión escolar)	<i>Conseils d'éducation</i> (Consejos de educación)		

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

*En el nivel nacional*

Consejo	<i>CONSEIL SUPÉRIEUR DE L'ÉDUCATION NATIONALE</i> (Consejo superior de la educación nacional)					
Presidencia Composición	Presidente elegido por el ministro de Educación 42 miembros (1 por asociación o institución), designados por el ministro Representantes de					
	el clero	los ministerios (Educación y Formación profesional, Educación física y Deportes, Sanidad, Familia, Interior)	los dos colegios de directores*	la inspección y el profesorado	los padres, las asociaciones culturales y deportivas	el mundo laboral
Funciones	El Consejo, cuando así lo solicita el ministro de Educación nacional, estudia los problemas generales relativos a la educación y la enseñanza, y cualquier otra cuestión que solicita el ministro de Educación y Formación profesional; también puede presentar por iniciativa propia informaciones y sugerencias sobre los problemas, reformas o innovaciones legislativas que considere apropiadas, en el sector de la educación escolar y extraescolar.					

\* El *Collège* de los directores de enseñanza secundaria y el *Collège* de los directores de enseñanza secundaria técnica.

Consejo	<i>COMMISSIONS DES PROGRAMMES</i> (Comisiones de programas)		
Presidencia Composición	El presidente es un profesor que imparte la materia en la que la comisión es competente Los miembros, designados por el ministro, representando a		
	los profesores especializados de cada centro	el ministro	las cámaras de enseñanza profesional
Funciones	Los planes de estudio, programas, metodología y didáctica elaboradas por estas comisiones son objeto de un reglamento <i>Grand-Ducal</i> y en caso contrario de normativas ministeriales.		

Las cámaras profesionales son las siguientes:

1. La Cámara de comercio: empresarios del comercio y de la industria.
2. La Cámara de oficios: empresarios del sector artesanal.
3. La Cámara de trabajadores: asalariados con estatuto de empleados.
4. La Cámara del trabajo: asalariados con estatuto de obreros.
5. La Cámara de agricultura: empresarios del sector agrícola, vinícola y de la horticultura.
6. La Cámara de funcionarios y empleados públicos: competente en todas las disposiciones referidas al profesorado.

Consejo	<i>COMMISSION DE COORDINATION DE L'ENSEIGNEMENT SECONDAIRE TECHNIQUE</i> (Comisión de coordinación de la educación secundaria técnica)		
Presidencia Composición	El director de formación profesional del Ministerio de Educación Nacional Representantes del ministro y de		
	los directores e inspectores, los profesores, los miembros del Centro de psicología y orientación escolar, el Consejo superior de ciertas profesiones relacionadas con la salud, así como expertos del mundo escolar y socioeconómico	las cámaras profesionales	los padres y los alumnos
Funciones	La comisión asesora al ministro en todos los aspectos de este tipo de enseñanza y asegura la colaboración entre los centros educativos y las empresas.		

Consejo	<i>COMMISSION DE COORDINATION DE LA FORMATION PROFESSIONNELLE CONTINUE</i> (Comisión de coordinación de la formación profesional continua)		
Presidencia Composición	El director del servicio de formación profesional del Ministerio de Educación Nacional Además de los representantes del ministro, representantes de		
	otros ministerios (Trabajo, PYMES, Agricultura y Vinicultura, Sanidad, Interior) en los aspectos que les conciernen	las cámaras profesionales implicadas	los directores de liceos técnicos
Funciones	La comisión asesora al ministro en todos los aspectos de este tipo de enseñanza y garantiza la colaboración entre colegios y empresas.		

#### En el nivel local

Consejo	<i>COMMISSION SCOLAIRE</i> (Comisión escolar de educación preescolar y enseñanza primaria)		
Presidencia Composición	El alcalde o su delegado De 5 a 7 miembros, que incluyen		
	el alcalde	un miembro del clero	de 3 a 5 miembros laicos del municipio, que son normalmente padres de alumnos
Funciones	La Comisión escolar es un órgano consultivo encargado de velar por el cumplimiento del horario escolar, de garantizar la asistencia regular a clase y controlar el absentismo.		

#### En el nivel del centro

Consejo	<i>CONSEIL D'ÉDUCATION</i> (Consejo de educación, en los centros de secundaria)		
Presidencia Composición	El director o su adjunto Diversos miembros (representación paritaria de los profesores por una parte, y de padres y alumnos por otra), incluyendo a		
	la dirección	miembros elegidos por el profesorado (4)	padres (2)
Funciones	Este Consejo constituye una plataforma para el diálogo sobre todos los problemas relativos al colegio. El Consejo es responsable de las actividades extraescolares y de la promoción de iniciativas pedagógicas y acciones educativas en el marco del proyecto educativo del centro.		

## PAÍSES BAJOS

En el nivel nacional, diversos órganos administrativos pueden opinar sobre las políticas educativas del ministro de Educación, Cultura y Ciencia.

Existen varios consejos consultivos nacionales para los diferentes niveles educativos. Están integrados por el ministro (o secretario de Estado) de Educación, Cultura y Ciencia, representantes de organizaciones que tengan responsabilidades educativas en un sector de la educación y/o que estén implicados en la política educativa (grupos interesados) y representantes de diversos grupos sociales, tales como las organizaciones patronales, sindicatos y organizaciones de minorías nacionales.

Estos órganos sirven de foro de discusión. Una vez que el ministro ha consultado a los órganos implicados, dispone de información suficiente para convertir las intenciones políticas en propuestas concretas.

Los órganos consultivos nacionales para la educación son:

- el *Onderwijsoverleg Primair en Voortgezet Onderwijs – POVO* (Comité consultivo de enseñanza primaria y secundaria);
- el *Educatie Beroepsonderwijs Kamer – EB-Kamer* (Comité consultivo de la educación de adultos y de la formación profesional);
- el *Hoger Onderwijs Kamer – HO-Kamer* (Comité consultivo de enseñanza superior);
- el *Studentenkamer* (Comité consultivo de estudiantes).

En el nivel del centro, cada institución educativa está legalmente obligada a establecer un Consejo de participación (*Medezeggenschapsraad*) y, en el nivel universitario, un Consejo de universidad (*Universiteitsraad*). Se está preparando una nueva legislación sobre la participación en la enseñanza superior.

### Consejos consultivos

	Primaria	Secundaria	Profesional / educación de adultos	Superior
Nacional	<i>Onderwijsoverleg Primair en Voortgezet Onderwijs – POVO</i> (Comité consultivo de enseñanza primaria y secundaria)		<i>Educatie Beroepsonderwijs Kamer – EB-Kamer</i> (Comité consultivo de la educación de adultos y de la formación profesional)	<i>el Hoger Onderwijs Kamer – HO-Kamer</i> (Comité consultivo de enseñanza superior)
Centro educativo	<i>Medezeggenschapsraad</i> (Consejo de participación)			<i>Universiteitsraad</i> (Consejo de universidad)

Los servicios nacionales que forman parte de la estructura de apoyo a la educación tienen, a través de un Consejo de administración, contactos con organizaciones que juegan un papel en los órganos consultivos nacionales y en los círculos políticos. Estos servicios nacionales tienen funciones específicas y un papel de asesoramiento y puesta en práctica de las políticas nacionales de innovación educativa. Los consejos de administración de los servicios nacionales de investigación y desarrollo están formados por representantes elegidos por el comité consultivo nacional (*POVO*), por las organizaciones profesionales y por los observadores del Ministerio.

Los consejos de administración de los centros nacionales de asesoramiento están formados por representantes de las diferentes asociaciones nacionales, confesionales o con fundamentos ideológicos, de las autoridades competentes en el centro (*bevoegd gezag*), de los profesores, de los padres y de las organizaciones profesionales.

En el nivel nacional existen igualmente órganos consultivos con carácter permanente. Sus miembros son expertos independientes designados por el Ministerio. El ministro de Educación, Cultura y Ciencia tiene tres órganos permanentes de asesoramiento a su disposición. El responsable de Educación es el *Onderwijsraad – OR* (Consejo de enseñanza). Los otros dos son el *Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid – AWT* (Consejo consultivo de la política científica y tecnológica) y el *Raad voor Cultuur* (Consejo de cultura).

El ministro puede recurrir a consejos de expertos (por ejemplo, en el caso de la puesta en práctica de innovaciones a gran escala) o a comisiones consultivas *ad hoc*.

El Consejo de Estado (*Raad van Staat*) es el máximo órgano de asesoramiento del Gobierno de los Países Bajos y su opinión debe tenerse en cuenta en cada propuesta de legislación.

*Los servicios nacionales de apoyo a la educación*

	Primaria	Secundaria	Formación de docentes
Nacional	<i>Instituut voor Onderzoek van het Onderwijs - SVO</i> (Fundación para la investigación educativa) <i>Instituut voor Toetsontwikkeling - CITO</i> (Instituto de evaluación educativa) <i>Instituut voor Leerplanontwikkeling - SLO</i> (Instituto nacional de desarrollo de programas)		
		<i>Algemeen Pedagogisch Studiecentrum - APS</i> (Centro no-confesional de asesoramiento educativo) <i>Christelijk Pedagogisch Studiecentrum - CPS</i> (Centro protestante de asesoramiento educativo) <i>Katholiek Pedagogisch Studiecentrum - KPC</i> (Centro católico de asesoramiento educativo)	

**Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos***En el nivel nacional*

Consejo	<i>ONDERWIJSOVERLEG PRIMAIR EN VOORTGEZET ONDERWIJS - POVO</i> (Comité consultivo de enseñanza primaria y secundaria)		
Presidencia	El ministro o secretario de Estado de Educación, Cultura y Ciencia		
Composición	Representantes (mínimo 17-máximo 23) de		
	las organizaciones de enseñanza (4 máx.), las organizaciones de consejos escolares (5 máx.), las organizaciones de directores (de 2 a 4)	las organizaciones de padres (4 máx.), las organizaciones de alumnos (de 1 a 2)	otras organizaciones (empresarios, asociaciones de minorías, sindicatos) (de 1 a 4)
Funciones	El comité funciona con varios subcomités, en función del tema a tratar. Facilita el contacto entre el ministro de Educación, Cultura y Ciencia y los órganos/organizaciones que tienen responsabilidades administrativas o que son objeto de una política educativa. Formula propuestas sobre la política en la enseñanza primaria y secundaria.		

Consejo	<i>HOGER ONDERWIJS KAMER - HO-HAMER</i> (Comité consultivo de enseñanza superior)			
Presidencia	El ministro o el secretario de Estado de Educación, Cultura y Ciencia			
Composición	Representantes de órganos administrativos tales como			
	las universidades e institutos de enseñanza <i>Open University</i>	la Real Academia de las Artes y de las Ciencias, la librería real	la Asociación de hospitales de formación universitaria	la Organización neerlandesa de investigación científica
Funciones	Este Consejo facilita la consulta entre el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y los órganos con responsabilidad administrativa en el sector de la enseñanza superior. Formula propuestas sobre la política a seguir en la enseñanza superior.			

Consejo	<i>STUDENTENKAMER</i> (Comité consultivo de estudiantes)		
Presidencia	El ministro de Educación, Cultura y Ciencia		
Composición	5 miembros máximo, representando a		
	las dos organizaciones nacionales de estudiantes		
Funciones	El <i>Studentenkamer</i> asesora al ministro de Educación, Cultura y Ciencia sobre las cuestiones políticas que conciernen a los estudiantes.		

Consejo	<i>EDUCATIE BEROEPSONDERWIJS KAMER – EB-KAMER</i> (Comité consultivo de la educación de adultos y de la formación profesional)				
Presidencia Composición	El ministro de Educación, Cultura y Ciencia 16 miembros, representando a				
	las instituciones de formación de adultos ( <i>BVE</i> )  (10)	los órganos nacionales de formación profesional  (2)	la Unión de municipios neerlandeses  (1)	el ministro de Educación, Cultura y Ciencia <sup>1</sup> y el ministro de Agricultura, Naturaleza y Pesca <sup>2</sup>  (2)	un representante de las instituciones privadas reconocidas en educación de adultos, y un observador de la inspección de educación  (1)
Funciones	Este Consejo se utiliza para la consulta entre el ministro de Educación, Cultura y Ciencia y los órganos con responsabilidad administrativa en el sector de la educación de adultos y de la formación profesional.				

NB: <sup>1</sup> La preparación de las sesiones puede hacerse tras reuniones de consulta más amplias, en las que participan, tras ser invitados, los representantes de organizaciones *ad hoc* y otras personas tales como expertos.

<sup>2</sup> El ministro de Agricultura, Naturaleza y Pesca consulta con el sector educativo de agricultura en otro Consejo, llamado *Agrarisch Beroepsonderwijs Kamer (AB-Kamer)* (Comité consultivo de educación de agricultura).

Consejo	<i>MEDEZEGGENSCHAPSRAAD</i> (Consejo de participación)	
Presidencia Composición	Uno de los miembros del Consejo El número depende del tamaño del centro (< 250 alumnos: 6 máximo; de 250 a 750 alumnos: 10 máximo; de 750 a 1.250 alumnos: 14 máximo; > 1.250 alumnos: 18 máximo). Los miembros de la autoridad competente en el centro ( <i>Bevoegd gezag</i> ) no pueden ser miembros de este Consejo	
	La mitad de los miembros son profesores	La otra mitad lo forman padres (salvo en la enseñanza profesional, secundaria y superior) y/o alumnos/estudiantes (mayores de 13 años)
Funciones	El Consejo de participación tiene algunas competencias de carácter general y derecho a asesorar o apoyar las decisiones. Está capacitado para elaborar propuestas dirigidas a la autoridad competente en la institución educativa. Al menos dos veces al año, la autoridad competente debe dar al Consejo la oportunidad de debatir los asuntos generales de la institución.	

Consejo	<i>UNIVERSITEITSRAAD</i> (Consejo de universidad)			
Presidencia Composición	El Consejo elige al presidente que no es necesariamente miembro 25 miembros máxim, representando a			
	el personal académico	los estudiantes	el personal no- académico	los miembros no-universitarios nombrados en virtud de su posición en la comunidad
Funciones	Las competencias del Consejo se describen de manera exhaustiva en la Ley. Incluyen la definición de los reglamentos de administración de la institución y de las elecciones, la definición de las líneas directrices para las facultades y el establecimiento del presupuesto universitario.			

*En el nivel del centro o de la institución*



## AUSTRIA

La participación de los actores sociales en los procesos de consulta y toma de decisiones se organiza en el nivel federal, provincial (*Land*) o de centros. Las autoridades federales, regionales y locales, los agentes sociales, las asociaciones de padres, las iglesias y otras instituciones públicas están autorizadas para hacer comentarios sobre cualquier cambio en la legislación escolar.

En el nivel federal, el ministro de Educación y Asuntos Culturales puede dirigirse a varios consejos consultivos. El Consejo consultivo más importante es la *Schulreformkommission* (Comisión de reforma escolar), creada en 1969 por el ministro de Educación, conforme a la resolución del *Nationalrat* (Consejo nacional). Los miembros incluyen a los delegados de los partidos políticos representados en el Consejo nacional (miembros del Comité de educación), los *Landesschulräte* (autoridades federales en el nivel de los *länder*), representantes de profesorado, padres y alumnos, así como profesores de universidad, agentes sociales, iglesias y expertos en educación de adultos. El objetivo principal de la *Schulreformkommission* es asesorar al ministro de Educación y Asuntos Culturales sobre temas educativos (es decir, sobre el desarrollo del sistema educativo austríaco, tras las modificaciones legales y organizativas).

La *Bundesschülervertretung* (Representación federal de alumnos), integrada por representantes electos de los alumnos, se reúne cuatro veces al año bajo la presidencia del ministro federal de Educación y Asuntos Culturales. El *Elternbeirat* (Consejo consultivo de padres) se reúne cinco veces al año bajo la presidencia del ministro federal de Educación y Asuntos Culturales. Las organizaciones privadas que representan los intereses de los padres o de las familias son invitadas a dar su opinión cuando son consultadas por las autoridades escolares y por el ministro federal sobre materias fundamentales relativas a la educación que conciernen a los padres.

En el nivel del *Land*, los *Kollegien der Landesschulräte* son los órganos de decisión más importantes. Están formados por representantes de padres y profesores, con derecho a voto, así como por miembros de sindicatos, cámaras profesionales, e iglesias, que forman parte con carácter consultivo. Están autorizados para hacer comentarios sobre las proposiciones de ley, el desarrollo normativo y el currículo, y para crear un marco (tres conjuntos de proposiciones) para el nombramiento de profesores y directores en los centros educativos de la federación.

	Enseñanza obligatoria	Secundaria superior	Profesional tiempo parcial	Superior
Federal	<i>Schulreformkommission</i> (Comisión de reforma escolar)			Diferentes ministerios, tribunal supremo, organizaciones patronales y de trabajadores, autoridades federales, conferencias federales (profesores, personal científico y artístico), universidades
	<i>Bundesschülervertretung</i> (Representación federal de alumnos)			
	<i>Elternbeirat beim Bundesministerium für Unterricht und kulturelle Angelegenheiten</i> (Consejo consultivo de padres)			
			<i>Bundesberufsausbildungsbeirat</i> (Comisión consultiva federal de la formación profesional)	
<i>Land</i>	<i>Kollegien der Bezirksschulräte</i> (Autoridades federales en el nivel de distrito)	<i>Kollegien der Landesschulräte</i> (Autoridades federales en el nivel de los <i>länder</i> )		
	<i>Elternbeiräte bei den Landesschulräten</i> (Consejos consultivos de padres)			
	<i>Landesschülervertretung</i> (Representación de estudiantes)			
			<i>Landesberufsausbildungsbeirat</i> (Comisión consultiva)	
Centro	<i>Schulforum</i> (Foro del centro)	<i>Schulgemeinschaftsausschuß</i> (Comité de la comunidad escolar)		
		<i>Kuratorien*</i>	<i>Schulausschüsse</i>	

\* En los *berufsbildenden mittleren und höheren Schulen*.



Cuando se propone nueva legislación sobre educación universitaria se tiene en cuenta la opinión de las organizaciones de trabajadores y patronales, y de todos los gobiernos federales y provinciales implicados, así como de los grupos que tienen un interés estatutario en la educación universitaria. Entre estos grupos y organizaciones se debe mencionar la Asamblea de estudiantes austríacos, la Conferencia federal de personal científico y artístico, la Conferencia de profesores y la Conferencia de rectores, así como los diferentes ministerios implicados en la nueva legislación. Lo mismo sucede en la elaboración de propuestas para el desarrollo legislativo.

En las universidades, todos los cuerpos docentes universitarios (profesores, docentes jóvenes y personal no académico) participan en la toma de decisiones y cooperan en la mayoría de los órganos colegiados de forma consensuada.

## Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

### En el nivel federal

Consejo	<i>SCHULREFORMKOMMISSION</i> (Comisión de reforma escolar)					
Presidencia	El ministro federal de Educación y Asuntos Culturales					
Composición	58 miembros, entre ellos el ministro, y					
	delegados del Comité de educación del Consejo nacional ( <i>Nationalrat</i> ) (11)	presidentes de los <i>Landesschulräte</i> (9)	representantes de profesores (12), y de organizaciones de padres y familias (6)	representación de los estudiantes (6)	profesores universitarios (5)	representantes de agentes sociales, iglesias, expertos en educación de adultos (8)
Funciones	Este órgano asesora al ministro sobre cuestiones educativas.					

Consejo	<i>BUNDESSCHÜLERVERTRETUNG</i> (Representación federal de alumnos)					
Presidencia	El ministro federal de Educación y Asuntos Culturales					
Composición	30 miembros, elegidos por sus compañeros de la enseñanza secundaria superior					
Funciones	Esta asamblea es el lugar de representación legal de los alumnos. Asesora al ministro, mediante reuniones conjuntas, sobre cuestiones relativas a la enseñanza y opina sobre las proposiciones de leyes y de decretos. Asimismo, hace sugerencias sobre la aprobación de proyectos de leyes y decretos.					

Consejo	<i>ELTERNBEIRAT BEIM BUNDESMINISTERIUM FÜR UNTERRICHT UND KULTURELLE ANGELEGENHEITEN</i> (Consejo consultivo de padres)					
Presidencia	Un representante del ministro federal de Educación y Asuntos Culturales					
Composición	18 delegados de organizaciones privadas de padres y familias					
Funciones	Consejo consultivo del ministro federal de Educación y Asuntos Culturales en las cuestiones importantes sobre educación y enseñanza.					

Consejo	<i>BUNDESBERUFSAUSBILDUNGSBEIRAT</i> (Comisión consultiva federal de la formación profesional)					
Presidencia	Dos presidentes alternativamente (trabajadores/empresarios)					
Composición	14 miembros					
	con derecho a voto: nombrados por la Cámara de Comercio (6) y la Cámara de Trabajo (6) (12)			a título consultivo: delegados del profesorado de escuelas profesionales a tiempo parcial (2)		
Funciones	Debatir acerca de todos los asuntos contenidos en las disposiciones legales del sistema de aprendizaje (principalmente la parte de aprendizaje «formación en la empresa»).					

## En el nivel del Land

Consejo	<i>KOLLEGIEN DER LANDESSCHULRÄTE</i> (Autoridades federales en el nivel de los <i>länder</i> )	
Presidencia Composición	El presidente del <i>Landesschulrat</i> Miembros	
	con derecho a voto: presidente, padres, profesores (designados por los <i>länder</i> , su número depende de la legislación respectiva de cada <i>Land</i> )	a título consultivo: iglesias, representaciones de estudiantes, inspectores escolares y autoridades de alto nivel del <i>Landesschulrat</i> (designados por los <i>länder</i> , su número depende de la legislación respectiva de cada <i>Land</i> )
Funciones	Están autorizadas a hacer propuestas sobre los proyectos de ley, de desarrollo normativo y de currículo, así como para establecer un marco para el nombramiento de profesores y directores en los centros de la federación.	

## En el nivel del centro

Consejo	<i>SCHULFORUM UND SCHULGEMEINSCHAFTSAUSSCHUß</i> (Foro del centro/Comité de la comunidad escolar)		
Presidencia Composición	El director Representantes de		
	los profesores ( <i>Schulforum</i> : 1 por clase; <i>Schulgemeinschaftsausschuß</i> : 3)	los padres ( <i>Schulforum</i> : 1 por clase; <i>Schulgemeinschaftsausschuß</i> : 3)	los alumnos ( <i>Schulforum</i> : ninguno; <i>Schulgemeinschaftsausschuß</i> : 3)
Funciones	Este órgano tiene derecho a ser consultado sobre cuestiones de instrucción, de elección de materiales de enseñanza o sobre la utilización de los fondos destinados al centro; tiene competencias específicas en la toma de decisiones en áreas como la planificación de actividades escolares, la adopción del reglamento y la autonomía del centro. Las decisiones se adoptan por mayoría absoluta.		

Consejo	<i>KURATORIEN*</i>		
Presidencia Composición	Elegido entre los miembros del Consejo Además del director, representantes de		
	los profesores (1), los estudiantes (1), los padres (1)	la autoridad que gestiona el centro (1)	la Cámara de Comercio (1) y la Cámara de Trabajo (1), otros cuerpos implicados (hasta 40)
Funciones	Este órgano permite la cooperación entre el centro educativo y el mundo económico para distintas cues- tiones.		

\* En los *berufsbildenden mittleren und höheren Schulen*

Consejo	<i>SCHULAUSSCHÜSSE</i> (Comisiones escolares)		
Presidencia Composición	El director Delegados de		
	los profesores (3)	los empresarios (3)	las asociaciones de trabajadores que puedan ser invitadas
Funciones	Se debaten temáticas relativas a las diferentes profesiones que se enseñan, con el fin de optimizar la forma- ción.		



## PORTUGAL

Desde hace 10 años coexisten varios consejos consultivos nacionales regulados por decreto. El *Conselho Nacional de Educação* (Consejo nacional de educación) es un órgano superior de consulta del ministro, independiente y que dispone de autonomía administrativa y financiera (Ley de 1987). El *Conselho coordenador do Ensino Particular e Cooperativo* (Consejo de coordinación de enseñanza privada y cooperativa) es otro órgano de consulta del Ministerio de Educación y fue regulado por un decreto ley de 1988. Estos consejos son representativos. El *Conselho para a Cooperação Ensino Superior-Empresa* (Consejo para la cooperación entre la enseñanza superior y la empresa) fue creado en 1989 para fomentar la colaboración entre los agentes económicos y los centros de enseñanza, concretamente las universidades y los organismos oficiales de investigación y desarrollo, con el objetivo de mejorar la base tecnológica y la preparación técnica de los recursos humanos.

	<i>Ensino Básico</i>	Secundaria	Profesional	Superior
Nacional	<p><i>Conselho Nacional de Educação</i> (Consejo nacional de educación)</p> <p><i>Conselho coordenador do Ensino Particular e Cooperativo</i> (Consejo de coordinación de enseñanza privada y cooperativa)</p>			
				<p><i>Conselho para a Cooperação Ensino Superior-Empresa</i> (Consejo para la cooperación entre la enseñanza superior y la empresa)</p> <p><i>Conselho Nacional para a Acção Social no Ensino Superior</i> (Consejo nacional para la acción social en la enseñanza superior)</p>
Local/ Centro	<p><i>Conselho da escola ou da area escolar</i> <i>Conselho pedagógico</i> (Consejo pedagógico)</p>	Consejos facultativos		<p><i>Assembleia da universidade</i> (Asamblea de la universidad)</p> <p><i>Senado universitário</i> (Senado universitario)</p> <p><i>Conselho geral</i> (Consejo general en las instituciones politécnicas superiores)</p>

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel nacional

Consejo	<i>CONSELHO NACIONAL DE EDUCAÇÃO</i> (Consejo nacional de educación)			
Presidencia Composición	El presidente es elegido por la Asamblea de la República por mayoría absoluta de diputados 55 miembros representando a			
	el gobierno, el Consejo nacional de juventud y grupos políticos, la Asamblea legislativa de las regiones autónomas	los centros de enseñanza superior y no-superior, las asociaciones de centros de enseñanza privada y cooperativa y organizaciones de padres, de estudiantes, de estudiantes-trabajadores	las organizaciones sindicales, patronales, confesionales y de carácter científico, pedagógico y cultural	siete personas elegidas por el Consejo entre personalidades destacadas por su mérito pedagógico y científico
Funciones	El CNE tiene competencias, por iniciativa propia o en respuesta a las solicitudes que se le presentan, para dar sus opiniones, consejos y recomendaciones sobre todas las cuestiones educativas, concretamente las que se refieren a la aplicación y el desarrollo de las disposiciones de la Ley de 1986.			

Consejo	<i>CONSELHO COORDENADOR DO ENSINO PARTICULAR E COOPERATIVO</i> (Consejo de coordinación de enseñanza privada y cooperativa)			
Presidencia Composición	Un representante del Ministerio de Educación, con competencia reconocida en el ámbito de la enseñanza El Consejo está integrado por			
	un inspector general de la educación y los directores de los departamentos de enseñanza superior, secundaria y de educación "básica"	directores regionales de educación	representantes de las asociaciones de padres, profesores y alumnos de enseñanza privada y cooperativa	representantes de las asociaciones de centros de enseñanza privada y cooperativa
Funciones	Este Consejo puede proponer al ministro de Educación medidas que garanticen la participación de la enseñanza privada y cooperativa en el sistema educativo.			

Consejo	<i>CONSELHO PARA A COOPERAÇÃO ENSINO SUPERIOR-EMPRESA</i> (Consejo para la cooperación entre la enseñanza superior y la empresa)	
Presidencia Composición	El presidente, designado por el Primer ministro, depende del Ministerio de Educación El Consejo está constituido por	
	un comité ejecutivo, formado por entre cinco y siete miembros designados por los diferentes ministerios (Planificación y Desarrollo del Territorio, Educación, Industria y Energía), incluyendo necesariamente dos delegados nacionales del Comité Leonardo	un Consejo consultivo, incluyendo los representantes designados por los diferentes ministerios, por el Consejo de rectores de universidades portuguesas y por el Consejo coordinador de institutos politécnicos
Funciones	Este Consejo puede proponer al Gobierno una definición básica de lo que debería ser la política nacional de cooperación entre los centros de enseñanza superior y las empresas, y los organismos y las instituciones financieras; puede promover acciones consideradas pertinentes para concretar esta política y desarrollar las funciones del centro de información Leonardo.	

Consejo	<i>CONSELHO NACIONAL PARA A ACÇÃO SOCIAL NO ENSINO SUPERIOR</i> (Consejo nacional para la acción social en la enseñanza superior)		
Presidencia Composición	Un representante del ministro de Educación Representantes de		
	los ministros de Finanzas y Sanidad, el responsable del Gobierno en el ámbito de la juventud y del director del departamento de enseñanza superior	los consejos que coordinan las universidades, las instituciones politécnicas superiores y la enseñanza privada	las asociaciones de estudiantes, las instituciones universitarias, las instituciones politécnicas superiores y de enseñanza superior privada
Funciones	El Consejo sigue el desarrollo de la política general de acción social y las acciones de los servicios de acción social en las instituciones de enseñanza superior. Propone los criterios generales para el reparto de los subsidios destinados a acción social y los criterios de selección para la concesión de becas a los estudiantes.		

Consejo	<i>CONSELHO DA ESCOLA OU DA AREA ESCOLAR</i>				
Presidencia Composición	El presidente es elegido entre los representantes de los profesores en el Consejo Además del director ejecutivo y del presidente del Consejo pedagógico, representantes de				
	el profesorado (de 7 a 9) y personal no docente (1)	los padres (de 2 a 3)	el Consejo municipal* (1)	los intereses socioeconómicos y culturales (1/1)	los alumnos de las escuelas secundarias (3)
Funciones	El Consejo es responsable de nombrar al director ejecutivo, y supervisar las actividades, incluyendo la aprobación de numerosos documentos presentados por el Consejo pedagógico.				

Consejo	<i>CONSELHO PEDAGÓGICO</i> (Consejo pedagógico en la enseñanza no-superior)				
Presidencia Composición	El presidente es elegido entre los profesores miembros del Consejo El Consejo está integrado por				
	representantes del profesorado	representantes de padres (2)	el director ejecutivo, los coordinadores de centros de preescolar y del 1 <sup>er</sup> ciclo del <i>Ensino Básico</i>	los servicios psicológicos y de orientación	representantes de los alumnos de las escuelas del 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> ciclo del <i>Ensino Básico</i> y de los centros de secundaria (3)
Funciones	El Consejo es responsable de la redacción de numerosos documentos sobre los aspectos pedagógicos de las actividades escolares: el plan de formación de personal, el currículo escolar, las normas internas y el plan de actividades, la orientación, y el apoyo y la evaluación de los alumnos.				

Consejo	<i>ASSEMBLEIA DA UNIVERSIDADE</i> (Asamblea de la universidad)				
Presidencia Composición	El rector de la universidad Está compuesto por				
	los vice-rectores, los presidentes de los órganos de gestión de las unidades orgánicas, los presidentes de asociaciones de estudiantes, miembros destacados del personal administrativo y el vice-presidente de los servicios sociales	representantes de los profesores, de otro personal de enseñanza e investigadores	representantes de los estudiantes	representantes de los funcionarios	
Funciones	Aprueba los estatutos de la universidad y sus modificaciones. Elige al rector.				

Consejo	<i>SENADO UNIVERSITÁRIO</i> (Senado universitario)				
Presidencia Composición	El rector de la universidad Está compuesto por				
	los vice-rectores, los <i>proreitores</i> (ayudantes del rector), los presidentes de órganos de gestión de las unidades orgánicas, presidentes de asociaciones de estudiantes, un funcionario administrativo de categoría superior y el vice-presidente de los servicios sociales	representantes de los profesores, otro personal de enseñanza e investigadores	representantes de los estudiantes	representantes de los funcionarios	representantes de los intereses culturales, sociales y económicos (<15% del total)*
Funciones	Aprueba las líneas generales de orientación de la universidad, el informe anual de actividades, los proyectos de presupuesto y la creación o la supresión de cursos o centros en la universidad. Tiene competencias en lo relativo a la disciplina y fija, en los términos de la ley, los costes de matrícula de los estudiantes en los diferentes cursos de la universidad.				

\* Los representantes pueden ser miembros del *Senado universitario*, pero no es obligatorio.

La composición de estos dos órganos está definida en el estatuto de cada universidad. Se requiere la representación paritaria de profesores y estudiantes elegidos y el equilibrio en la representación de las unidades orgánicas (instituciones superiores, facultades...). Cada unidad orgánica tiene su propia asamblea de representantes y su Consejo de dirección, integrado por representantes de profesores, estudiantes y personal no docente.

Consejo	<i>CONSELHO GERAL</i> (Consejo general, en las instituciones superiores politécnicas)			
Presidencia Composición	El presidente de la institución El Consejo incluye a			
	los vice-presidentes y el administrador de la institución, los presidentes de los consejos de dirección o los directores de los centros que integran la institución	representantes de los profesores de cada centro y un representante del personal no docente	representantes de las asociaciones de estudiantes de la institución y estudiantes de cada uno de los centros	representantes de las comunidades, actividades y sectores profesionales relacionados con el ámbito de enseñanza de la institución
Funciones	El Consejo establece las normas de funcionamiento de la institución, aprueba los programas de actividades y propone la creación o supresión de unidades orgánicas en la institución.			

Las instituciones superiores politécnicas están compuestas por dos o más centros de una misma región. Estos centros son dirigidos por un director o por un Consejo de dirección. Este último está formado por representantes de los estudiantes y el personal.

## FINLANDIA

En general, la administración filandesa, incluyendo la educativa, ha promovido tradicionalmente la representación de los agentes sociales, bien reuniendo a todas las partes en un consejo, un comité o un grupo de trabajo preparatorio, o consultando a las diferentes partes implicadas tras los trabajos preparatorios (es decir, el ministerio implicado, la administración central, las corporaciones municipales, las organizaciones de trabajadores, los sindicatos profesionales, los sindicatos de profesores o de estudiantes). El informe final se distribuye habitualmente entre las partes implicadas para que sea comentado.

Además de este tipo de influencia, los grupos implicados tienen representación directa en los órganos de gestión administrativa. Como ejemplo puede citarse la administración de las universidades, donde los profesores, miembros del personal y estudiantes tienen representación, así como el *Board of trustees* (Consejo de administradores en el Consejo nacional de la educación) que es responsable de la gestión de todas las actividades y en el que están representados todos los agentes sociales, los profesores, los municipios, los dos grupos lingüísticos (finés y sueco) y el personal del Consejo nacional.

En el nivel nacional, tres órganos principales de Consejo asesoran al Ministerio de Educación: el *Korkeakouluneuvosto* (Consejo para la enseñanza superior), el *Aikuiskoulutusneuvosto* (Consejo asesor para la educación de adultos) y el *Koulutussuunnittelun neuvottelukunta* (Consejo asesor para la planificación de la educación). El Consejo nacional de educación (órgano central de administración y asesoramiento directamente bajo la tutela del ministro) cuenta con un cierto número de comisiones de formación (*Koulutustoimikunnat*), 26 actualmente, centrándose cada una de ellas en un sector de la educación y la formación profesional.

	<i>Peruskoulu/Grunskola</i>	Profesional	Superior
Nacional		<i>Aikuiskoulutusneuvosto</i> (Consejo asesor para la educación de adultos) <i>Koulutussuunnittelun neuvottelukunta</i> (Consejo asesor para la planificación educativa)	
		<i>Koulutustoimikunnat</i> (Comisiones de formación)	<i>Korkeakouluneuvosto</i> (Consejo de enseñanza superior)
Centro	<i>Johtokunnat</i> (Consejos de cooperación)	<i>Neuvottelukunnat</i> (Comités consultivos)	

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### *En el nivel nacional*

Consejo	<i>AIKUISKOULUTUSNEUVOSTO</i> (Consejo asesor para la educación de adultos)		
Composición	13 miembros, designados por el Consejo de Estado por un período de tres años, representando a		
	los diferentes sectores de educación de adultos	los distintos puntos de vista sociales y políticos	los dos grupos lingüísticos (finés y sueco)
Funciones	La tarea de este Consejo es asesorar al ministro de Educación en el desarrollo y la coordinación de los diferentes sectores de la formación de adultos en relación con los otros sectores de la educación y el desarrollo global de la sociedad; dirigir y apoyar la investigación sobre educación de adultos; hacer comentarios y propuestas en este ámbito, y funcionar como un órgano de negociación entre los grupos implicados en el ámbito de la formación de adultos.		



Consejo	<i>KOULUTUSSUUNNITTELUN</i> (Consejo asesor para la planificación de la educación)				
Composición	20 miembros máximo, nombrados por el Consejo de Estado por un período de tres años, representando a				
	la administración educativa	otros miembros implicados en educación y trabajadores	los empresarios y los trabajadores	las organizaciones dependientes de los municipios	los dos grupos lingüísticos
Funciones	La tarea de este Consejo es asesorar al Ministerio de Educación supervisando y desarrollando una planificación cuantitativa y cualitativa de toda la educación postobligatoria, especialmente en el nivel de la enseñanza profesional y superior; proponiendo un plan cuantitativo para esos niveles educativos; haciendo propuestas para promover y coordinar la investigación y la producción de información necesaria para la planificación educativa.				

Consejo	<i>KOULUTUSTOIMIKUNTA</i> (Comisión de formación)			
Presidencia Composición	Presidente, designado por decreto del Consejo nacional de educación 9 miembros y suplentes como máximo representando a			
	el Consejo nacional de educación	los profesores y las organizaciones de profesores	los responsables de las actividades de investigación y desarrollo en su ámbito de competencia	los empresarios y los trabajadores
Funciones	Las comisiones asesoran al Consejo nacional de educación, hacen sugerencias y aportan conclusiones sobre los principios y planes de la política educativa y de formación profesional, presentan mociones en su ámbito (la empresa o la educación). Supervisan los trabajos de investigación sobre educación, y el mundo laboral y los avances realizados en el extranjero en materia educativa. Se pronuncian sobre las necesidades, la organización y la calidad de los diferentes diplomas, y anticipan el desarrollo futuro de las profesiones y aptitudes profesionales. Estiman las necesidades y evalúan los resultados educativos. Valoran las propuestas sobre reformas estructurales educativas y líneas directrices del currículo. Las comisiones de formación se orientan hacia la enseñanza profesional y la educación de adultos. Su función esencial es dar su opinión sobre las proposiciones relativas al currículo (en enseñanza profesional y educación de adultos) antes de su aprobación por el Consejo nacional de educación.			

Consejo	<i>KORKEAKOULUNEUVOSTO</i> (Consejo para la enseñanza superior)		
Composición	13 miembros, nombrados por el Consejo de Estado por un período de tres años, representando a		
	las diversas disciplinas científicas	los estudiantes	el comercio y la industria
Funciones	El Consejo es responsable de establecer las pautas principales para la planificación y el desarrollo de la enseñanza superior.		

Consejo	<i>JOHTOKUNTA</i> (facultativo) (Consejo de cooperación en la enseñanza obligatoria y secundaria superior general)		
Composición	Representantes de		
	el profesorado y el personal no docente	los padres	los alumnos (en los cursos superiores de la enseñanza obligatoria y en la enseñanza secundaria superior general)
Funciones	El Consejo tiene como misión desarrollar la educación y la enseñanza, promover una actitud de cooperación en la comunidad escolar y mantener un ambiente que favorezca el trabajo entre el centro, la comunidad y las familias.		

Consejo	<i>NEUVOTTELUKUNTA</i> (facultativo) (Comité consultivo de la formación profesional)				
Composición	10 miembros máximo (nombrados por cuatro años como máximo) representando a				
	la institución (centro escolar)	los profesores	los estudiantes	los agentes sociales más representativos en el sector de trabajo de la institución	otros expertos en materia de desarrollo de la enseñanza y la formación
Funciones	La misión de estos comités es promover las actividades del centro y mejorar la interacción entre el mundo laboral y la sociedad del entorno. Hacen propuestas sobre el currículo y el desarrollo interno y pedagógico de la institución. Opinan sobre los programas de la institución, al mismo nivel que los representantes locales de la industria y del mundo laboral.				



## SUECIA

Toda la educación anterior a la universidad en Suecia es regulada por las autoridades locales. Cada Consejo municipal nombra a uno o varios comités que tienen la responsabilidad de garantizar que las actividades educativas se desarrollen en conformidad con los reglamentos y con las líneas directrices del Estado. Los consejos de condado, responsables de la enseñanza secundaria superior en el condado, designan similares comités. En los niveles obligatorios y en la enseñanza secundaria superior, el director del centro debe informar y consultar a los alumnos y a los padres sobre las cuestiones importantes que afectan al alumnado.

En la enseñanza obligatoria y secundaria superior, los alumnos tienen legalmente derecho a influir en la forma y contenido de su enseñanza, pero la aplicación práctica de este derecho se decide en el nivel local. Los profesores son responsables de permitir a los alumnos ejercer una influencia efectiva sobre los métodos de trabajo, la estructura organizativa y el contenido de la educación.

Los padres se organizan en asociaciones de padres, las cuales pueden influir en la política escolar. Asimismo pueden formar parte de un comité consultivo creado por el centro o por las autoridades locales. En el nivel nacional, la asociación de padres – *Hem och Skola* – tiene derecho a estar informada e influir en las decisiones.

Los municipios pueden lograr que la participación de los padres sea un elemento importante del proyecto educativo del centro. Varios municipios tienen, o pretenden crear, un tipo de consejo en el que los padres participen. Las responsabilidades y funciones de los consejos ya establecidos varían de un municipio a otro.

Un comité gubernamental examina la influencia de alumnos y padres en los centros. El comité ha propuesto poner en práctica una experiencia piloto de consejos locales especiales, en los cuales los padres estarán en mayoría. El director, los alumnos y los profesores asimismo formarán parte de estos consejos, que serán responsables de cuestiones económicas, pedagógicas y medioambientales. Según el comité, la experiencia piloto debería durar cinco años y ser evaluada por la Agencia nacional de educación. Se espera que el gobierno presente un proyecto de ley sobre esta cuestión en 1996.

Los sindicatos no están representados en los consejos institucionalizados, pero las organizaciones nacionales, organizaciones de profesores y de trabajadores tienen derecho a estar informados e influir en las decisiones.

En la enseñanza secundaria superior, existen programas nacionales, así como opciones locales. Los objetivos de los programas nacionales se deciden en cooperación con los representantes de empresarios y trabajadores implicados en cada programa. Cada centro coopera con estos representantes sociales y con la industria local, pero no hay un reglamento respecto a la forma de realizar tal cooperación. Cuando las materias y cursos son propuestos en el nivel local, los objetivos de la enseñanza en cuestión se deciden en cooperación con los representantes de los empresarios y trabajadores y la industria local.

En los últimos años, se reconoce cada vez más a la industria como un agente real para la cooperación con las universidades y las escuelas universitarias en la enseñanza superior y en la investigación.

	<i>Grundskola</i>	Secundaria superior	Superior
Nacional	<i>Hem och Skola</i> (Asociación de padres)	<i>Programråd</i> (Comisión de cada programa nacional)	
Local/ Centro	Asociaciones de padres Consejos en el nivel de los centros y municipios	<i>Yrkesråd</i> (Consejo profesional)	Consejo de administración en las universidades y en las escuelas universitarias

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### *En el nivel nacional*

Consejo	<i>HEM OCH SKOLA</i> (Asociación de padres)
Presidencia Composición	Presidente elegido entre los miembros Representantes de los padres
Funciones	Esta Asociación es un órgano independiente con funciones consultivas para el gobierno y otros órganos políticos de carácter decisorio. Su principal objetivo es reforzar la cooperación entre el centro educativo y los padres, y aumentar la influencia de éstos en los asuntos escolares.

Consejo	<i>PROGRAMRÅD</i> (Comisión de cada uno de los programas nacionales)
Presidencia Composición	Un representante de la Agencia nacional de educación en enseñanza secundaria superior Los agentes sociales implicados en los programas de enseñanza secundaria superior
Funciones	Cada comisión decide los objetivos del programa en cuestión.

*En el nivel local o en el nivel del centro*

Consejo	Organizaciones de padres (organizadas a menudo por el <i>Hem och Skola</i> )
Presidencia Composición	Presidente, elegido entre los miembros Representantes de los padres
	– en el nivel escolar, uno o dos representantes por clase; – en el nivel municipal, un representante o más de cada centro escolar
Funciones	Es un órgano consultivo para los políticos locales.

Consejo	Consejos en los centros o en los municipios		
Presidencia Composición	Habitualmente, el director Representantes de		
	los padres	los profesores	los alumnos
Funciones	Las responsabilidades varían de un municipio a otro, algunos consejos tienen responsabilidad en la toma de decisiones. Los consejos se ocupan con frecuencia de las cuestiones relativas al entorno escolar, el presupuesto, las compras y los eventos especiales. El Consejo normalmente no está implicado en las cuestiones educativas, tales como el establecimiento de objetivos y desarrollo del centro.		

Con frecuencia, el órgano que permite la participación de los padres en el nivel de centro es un Consejo consultivo. En ese caso, el director informa y consulta al Consejo. En varios centros en los que se ha reforzado la toma de decisiones, el director busca la aprobación del Consejo antes de tomar ciertas decisiones.

Los consejos tienen normalmente el mismo número de representantes de padres y alumnos que de profesores. Hay también centros en los que, padres y alumnos están en mayoría en el Consejo y, en algunos casos, el Consejo está compuesto sólo por padres. Su forma es muy variable. Sin embargo, coinciden desde el punto de vista de sus funciones.

Consejo	<i>YRKESRÅD</i> (Consejo profesional)	
Presidencia Composición	El director u otro miembro Representantes de	
	los profesores	los empresarios, los trabajadores, y la industria local
Funciones	Cooperación en las decisiones sobre los objetivos de los programas locales, las materias y los cursos.	

Consejo	Consejo de administración en las universidades y en las escuelas universitarias		
Presidencia Composición	El rector Representantes de		
	el profesorado y los investigadores	los estudiantes	el personal administrativo y técnico
Funciones	El Consejo regula las actividades de la instituciones y tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones.		

## REINO UNIDO – Inglaterra, País de Gales, Irlanda del Norte

No hay un órgano general de consulta sobre las cuestiones educativas.

En el nivel nacional, existen en Inglaterra y País de Gales, y en Irlanda del Norte distintas organizaciones que tienen responsabilidades oficiales en los ámbitos específicos del sistema educativo. Hay tres ministerios de Educación: el *Department for Education and Employment – DfEE* en Inglaterra, el *Welsh Office Education Department – WOED* en el País de Gales, y el *Department of Education for Northern Ireland – DENI* en Irlanda del Norte. Además existen varios órganos públicos (*Non-departmental Public Bodies – NDPB*) que no son ministerios ni partes del ministerio, pero que asesoran a los ministros y en los que delegan ciertas responsabilidades en algunas cuestiones. Por ejemplo, el *Further Education Funding Council – FEFC*, el *Higher Education Funding Council – HEFC* en Inglaterra, así como los órganos equivalentes en el País de Gales y en Irlanda del Norte, que tienen respectivamente la responsabilidad de financiar y evaluar la calidad de la enseñanza postobligatoria y superior. *School Curriculum and Assessment Authority – SCAA* y los órganos equivalentes en el País de Gales y en Irlanda del Norte asesoran sobre el currículo y materias afines. Estos órganos públicos presentan su informe a los consejos o asambleas cuyos miembros son nombrados por el ministro competente. Están formados por representantes de la industria y del comercio, de los cuerpos profesionales, de las autoridades educativas locales y del profesorado.

Además, existen grupos políticos y de otro tipo (asociaciones de padres, de profesores, de directores de centro, de estudiantes, de empresarios, de sindicatos, etc.) que participan en la toma de decisiones educativas en diversos niveles y con métodos variados. Los sectores implicados son invitados con frecuencia a comentar los documentos y las propuestas políticas que deben discutirse en el gobierno. Otros grupos o individuos pueden además solicitar una copia de estos documentos y opinar sobre ellos. Además pueden hacer observaciones al gobierno en las cuestiones que elijan. Por ejemplo, el *Committee of Vice-Chancellors and Principals – CVCP* representa los intereses de las universidades.

En el nivel local, en Inglaterra y País de Gales, cada autoridad educativa (*local education authority – LEA*) tiene un comité de educación formado por asesores municipales y miembros destacados de la comunidad local. En Irlanda del Norte, la educación se administra en el nivel local mediante cinco *education and library boards*. Un tercio de los miembros de cada Consejo son asesores elegidos y los otros miembros representan a la Iglesia protestante y católica, a los profesores, a los sindicatos del comercio e industria, a los padres y a otras personas de las comunidades locales. Estos miembros son nombrados por el ministro adjunto de Educación (en Irlanda del Norte) a partir de las nominaciones recibidas. Otros grupos y personas individuales pueden estar representados por propia iniciativa o para debatir documentos de consulta.

En los centros pueden crearse asociaciones de padres y profesores que dan a todos los padres la oportunidad de implicarse en profundidad en la educación de sus hijos. Los centros de enseñanza superior son autónomos. Sin embargo, pueden desarrollar modalidades de participación y consulta entre los diferentes grupos sociales, bien mediante la representación formal de estos grupos en los *governing bodies* (equipos directivos) de los centros, bien de forma independiente, por su propia iniciativa o como respuesta a los documentos de consulta.

	Participación en las instancias educativas
Nacional	Consultas <i>ad hoc</i> ante los ministros adjuntos y los <i>NDPB</i> , por ejemplo el <i>School Curriculum and Assessment Authority – SCAA</i> (Autoridad en el currículo escolar y evaluación). Los consejos de financiación y otros <i>NDPB</i> informan a los consejos o a los comités en los que se incluye a miembros de la industria, del comercio, etc.
Local	Las <i>local education authorities</i> (Inglaterra y País de Gales) y los <i>education and library boards</i> (Irlanda del Norte) incluyen a los asesores elegidos en el nivel local.
Centro	<i>Governing bodies</i> (centros e instituciones de educación postobligatoria en Inglaterra y País de Gales) <i>Boards of governors</i> (centros escolares en Irlanda del Norte) <i>Governing bodies</i> (instituciones de enseñanza superior): procedimiento variable.

En Inglaterra y País de Gales, los *local Training and Enterprise Councils – TEC* (Consejos locales de formación y empresa) son contratados, respectivamente por el Ministerio de Educación y Empleo en Inglaterra y el Ministerio de Industria y Formación en Gales. Son compañías presididas por las industrias locales, en las que dos tercios de los miembros de los consejos de dirección provienen del sector privado. Los otros miembros pueden representar al sector público, las organizaciones sin ánimo de lucro y los sindicatos. Los *TEC* fomentan el desarrollo de relaciones entre la enseñanza y las empresas, como experiencia de trabajo de alumnos e inserción de los profesores en la empresa. Varios *TEC* participan en las asociaciones escuela-empresa con las *LEA* y los empresarios locales, que coordinan las actividades entre enseñanza-empresa.

## Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

### En el nivel del centro

Consejo	<i>GOVERNING BODY</i> (de un centro o institución de enseñanza postobligatoria) en Inglaterra y País de Gales <i>BOARD OF GOVERNORS</i> (de un centro) en Irlanda del Norte		
Composición	Representantes de		
	los padres	el profesorado y el personal no docente	la <i>LEA</i> o el organismo que financia el centro (según el tipo de institución), la comunidad local, la comunidad económica y otras personas
Funciones	Estos Consejos tienen la responsabilidad de determinar en el marco legal las características y los objetivos generales del centro, y la gestión del personal y de otros recursos.		

## REINO UNIDO – Escocia

Las numerosas agencias nacionales que intervienen en la educación en Escocia (que reciben fondos del gobierno central pero se autogestionan) contribuyen a promover la participación de agentes sociales. Estos órganos consultivos, que existen en los diferentes niveles de enseñanza, se describen en las siguientes tablas.

En el caso de los centros, el *Scottish Consultative Council on the Curriculum – SCCC* (Consejo consultivo escocés sobre el currículo) tiene la función de informar a los miembros del *School board* (Consejo escolar) y a los padres. Las otras agencias asesoran e informan a una audiencia más amplia, incluyendo a los empresarios, adultos u otras organizaciones, por ejemplo las asociaciones sin ánimo de lucro. Incluyen representantes de los medios sociales, económicos y políticos, con la excepción del *Committee of Scottish Higher Education Principals – COSHEP* (Comité de directores escoceses de enseñanza superior) y del *Scottish Council for Independent Schools – SCIS* (Consejo escocés de centros independientes) que no tienen representantes del mundo exterior a la educación.

	Primaria	Secundaria	<i>Further education</i> (educación postobligatoria)	Superior
Nacional	<i>Scottish Consultative Council on the Curriculum</i> (Consejo consultivo escocés sobre el currículo)  <i>General Teaching Council for Scotland</i> (Consejo general de enseñanza en Escocia)		<i>Scottish Vocational Education Council</i> (Consejo escocés de enseñanza profesional)  <i>Scottish Further Education Unit</i> (Unidad escocesa de enseñanza postobligatoria)	<i>Scottish Higher Education Funding Council</i> (Consejo escocés de financiación de la enseñanza superior)
Centro	<i>School boards</i> (Consejos escolares)		<i>College boards</i>	<i>Senate</i> (Senado)

Algunas escuelas de primaria y secundaria han tomado la iniciativa de establecer relaciones con las industrias locales y, tras el proyecto nacional "*Education-Industry Links in Scotland 5-18*", se espera que dichas relaciones se incrementen. Éstas se establecen en términos de partenariado, se denominan *Education Business Partnership* y, normalmente, un miembro del equipo educativo es el responsable. Este tipo de relación puede formar parte del programa del centro e influir en la gestión del mismo. Los *further education institutions* (centros de enseñanza postobligatoria) mantienen desde hace tiempo relaciones con la comunidad de la que forman parte y con los empresarios locales. Las instituciones de enseñanza superior también han establecido relaciones con su comunidad regional desde hace tiempo.

La política de participación social se desarrolla en el nivel nacional a través del *Scottish Office Education and Industry Department* (Ministerio escocés de Educación e Industria). Sin embargo, en el nivel regional, la responsabilidad de fomentar la implicación de los padres y de otros sectores (por ejemplo, los empresarios) recae en las autoridades educativas regionales, que pueden asimismo desarrollar su propia política en este ámbito.

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

#### En el nivel nacional

Consejo	<i>SCOTTISH HIGHER EDUCATION FUNDING COUNCIL</i> (Consejo escocés de financiación de la enseñanza superior)		
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto (Profesor)		
Composición	Miembros, designados por el ministro, representado a		
	el comercio, la industria y las asociaciones industriales	las autoridades locales	el personal de enseñanza superior
Funciones	Este Consejo tiene tres responsabilidades plenas en los procedimientos de financiación y control de calidad en este nivel de enseñanza.		



Consejo	<i>SCOTTISH CONSULTATIVE COUNCIL ON THE CURRICULUM</i> (Consejo consultivo escocés sobre el currículo)					
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto					
Composición	22 miembros, designados por el ministro, representando a					
	el profesorado: 10 <i>principal teachers</i> o directores (10)	las diferentes partes implicadas				
		la más antigua de las autoridades locales (3)	la industria/el mundo de los negocios (2)	las instituciones de enseñanza postobligatoria (2)	los <i>lecturers/ asesores</i> (3)	<i>School boards</i> (2)
Funciones	Este Consejo da su opinión sobre el currículo escocés.					

Consejo	<i>GENERAL TEACHING COUNCIL FOR SCOTLAND</i> (Consejo general de enseñanza en Escocia)			
Composición	45 miembros, de los cuales			
	30 profesores elegidos	15 miembros nombrados por		
		el gobierno local (7)	las instituciones de enseñanza superior (6)	las iglesias escocesas (2)
Funciones	Este Consejo garantiza la inscripción de los profesores en el registro de la profesión, la supervisión de las normas de acceso a la profesión, y el ejercicio del poder disciplinario. Da su opinión sobre la planificación y las titulaciones del profesorado.			

Consejo	<i>SCOTTISH COMMUNITY EDUCATION COUNCIL</i> (Consejo escocés de educación de la comunidad)						
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro						
Composición del Consejo de administración ( <i>Board of Governors</i> )	13 miembros nombrados por						
	los servicios educativos de la comunidad (2)	el gobierno local (2)	las organizaciones sin ánimo de lucro (1)	las instituciones de enseñanza superior y postobligatoria (3)	la industria y el mundo de los negocios (2)	los centros (1)	otros (externos a la educación) (2)
	Funciones: La función de este órgano es apoyar a las personas activas en la comunidad educativa, informar y proponer servicios e influir en la política pública.						

Consejo	<i>SCOTTISH COUNCIL FOR EDUCATIONAL TECHNOLOGY</i> (Consejo escocés de tecnología educativa)						
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto						
Composición del Consejo de administración	14 miembros nombrados por los distintos sectores implicados						
	las agencias educativas (2)	las instituciones de enseñanza superior (3)	las instituciones de enseñanza postobligatoria (1)	el gobierno central (2)	el gobierno local (1)	la industria y el mundo de los negocios (2)	los centros (3)
	Funciones: Este órgano tiene la misión de desarrollar y promover un aprendizaje efectivo en los centros, en las instituciones de enseñanza postobligatoria superior utilizando tecnologías de la enseñanza. Tiene una función consultiva y realiza actividades de investigación y de desarrollo.						

Consejo	<i>SCOTTISH COUNCIL FOR RESEARCH IN EDUCATION</i> (Consejo escocés de investigación educativa)						
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto						
Composición	25 miembros designados por organizaciones relevantes (de los cuales 3 son designados por el ministro)						
	agencias educativas (5), asesores educativos (1)	instituciones de enseñanza superior (4)	instituciones de enseñanza postobligatoria (1)	sindicatos/ organizaciones de los trabajadores (7)	gobierno central (1), gobierno local (3)	organización de empresarios/ el mundo de los negocios (2)	los centros (1)
	Funciones: Este órgano tiene la misión de realizar las investigaciones relevantes para la política y la práctica en todos los niveles de enseñanza. Se encarga de la investigación, la difusión de la información y la colaboración entre investigadores.						

Consejo	<i>SCOTTISH EXAMINATION BOARD</i> (Consejo escocés de evaluación)					
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto					
Composición	38 miembros representado a					
	el profesorado	las instituciones de enseñanza superior	instituciones de enseñanza postobligatoria	las autoridades educativas/el gobierno local	los asesores educativos	los empresarios/ los industriales/el mundo de los negocios
	(12)	(10)	(1)	(8)	(1)	(6)
Funciones	La única función de este órgano es garantizar la evaluación externa de los centros.					

Consejo	<i>SCOTTISH FURTHER EDUCATION UNIT</i> (Unidad escocesa de enseñanza postobligatoria)					
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro adjunto					
Composición del Consejo de administración	9 miembros representado a					
	las instituciones de enseñanza postobligatoria	las instituciones de enseñanza superior	el Gobierno central	las agencias educativas	la industria/el mundo de los negocios	
	(4)	(1)	(1)	(2)	(1)	
Funciones	Tiene como funciones informar y proporcionar servicios de apoyo a las iniciativas nacionales, y proporcionar recursos educativos a los educadores en las instituciones de enseñanza postobligatoria. Tiene igualmente como función coordinar y dirigir actividades de investigación y desarrollo en las instituciones de enseñanza postobligatoria.					

Consejo	<i>SCOTTISH VOCATIONAL EDUCATION COUNCIL</i> (Consejo escocés de enseñanza profesional)					
Director ejecutivo	Responsable ante el ministro					
Composición	19 miembros designados por					
	las instituciones de enseñanza postobligatoria	las instituciones de enseñanza superior	el gobierno local	las organizaciones laborales	los centros	la industria/ el mundo de los negocios
	(2)	(1)	(3)	(1)	(1)	(11)
Funciones	Este Consejo es responsable del desarrollo, atribución y la acreditación de cualificaciones profesionales.					

### En el nivel del centro

Consejo	<i>SCHOOL BOARD</i> (1 por centro) (Consejo escolar)		
Presidencia	Presidente, elegido por el Consejo		
Composición	De 5 a 13 miembros según el tamaño del centro, que incluye a		
	los padres elegido (forman la mayoría)	el profesorado elegido	los miembros destacados de la comunidad local
Funciones	Este Consejo tiene poderes principalmente consultivos sobre la gestión del centro y las finanzas. Sus funciones principales son promover los contactos entre los padres, el centro escolar y la comunidad; informar a los padres sobre las actividades del centro y recoger su punto de vista, implicarse (pero sin poder para decidir) en la selección de directores, subdirectores y directores adjuntos; aprobar las propuestas del director para la compra de libros y material de uso escolar; ocuparse de la utilización de los locales fuera del horario escolar; y fijar los días de vacaciones no reguladas.		

Consejo	<i>BOARD OF MANAGEMENT</i> (Consejo de gestión en los centros autónomos)			
Presidencia	Cualquier miembro puede ser presidente			
Composición	El Consejo lo forman			
	padres (7)	profesores (3)	los miembros destacados de la comunidad local (3)	el director (1)
Funciones	Este Consejo tiene poderes principalmente consultivos.			



## ISLANDIA

No existen estructuras formales en el nivel nacional para la consulta entre las instituciones educativas y los diferentes agentes sociales. Los sindicatos de trabajadores y del profesorado y las asociaciones de padres son consultados en cuestiones de política educativa, tales como la preparación de una nueva legislación o la planificación de las directrices del currículo.

La forma de cooperación en el nivel local varía según el nivel de enseñanza.

	Preescolar	<i>Grunnskóli</i>	Secundaria superior	Profesional	Enseñanza superior
Nacional				<i>Idnfræðsluráð</i> (Consejo de la formación industrial) <i>Fræðsluráð sjávarútvegs</i> (Consejo de formación en la industria pesquera) <i>Fræðslunefndir í iðngreinaflokkum</i> (Comisión de educación para las profesiones cualificadas) <i>Fræðslunefnd fyrir ferðaiðnaðinn</i> (Consejo de educación para la industria turística)	
Local/centro	<i>Leikskólanefnd</i>	<i>Skólanefnd</i>		<i>Skólanefnd</i> <i>Skólaráð</i>	<i>Háskólaráð</i> (Consejo universitario)

Algunas organizaciones públicas nacionales bajo la autoridad directa del ministro de Cultura y Educación están implicadas en las actividades relacionadas con la educación. Éstas son: el Centro nacional de material educativo, que distribuye material didáctico a los alumnos de enseñanza obligatoria; el Instituto de investigación educativa, que realiza investigaciones en el ámbito de la educación, tanto en el nivel de enseñanza obligatoria como superior; y el Consejo islandés de investigación, que actúa como un órgano consultivo para el gobierno en materia de política científica, investigación y desarrollo. El ministro dispone de consejos consultivos independientes que realizan propuestas profesionales en ámbitos concretos, de comités de trabajo que hacen sugerencias relativas a las subvenciones de investigación concedidas por el fondo científico del Consejo, fondos de investigación aplicada y otros subsidios menos importantes, etc.

### Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos

*En el nivel nacional*

Consejo	<i>IDNFRÆDSLURÁÐ</i> (Consejo de la formación industrial)
Presidencia	Presidente, nombrado por el ministro de Cultura y Educación
Composición	9 miembros
	8 representantes de la industria nombrados por las distintas partes implicadas
Funciones	El Consejo tiene un papel consultivo en materia de política general y organización de la educación profesional para las profesiones cualificadas y el sector productivo. Evalúa las propuestas de currículo para las materias de cursos profesionales –tanto los aspectos teóricos como prácticos– y las propuestas sobre normas y condiciones de equipamiento. También realiza sugerencias sobre la forma en que la enseñanza debe supervisarse y sobre la legislación relativa a los contratos de aprendizaje.

Consejo	<i>FRÆDSLURÁÐ SJÁVARÚTVEGS</i> (Consejo de formación en la industria pesquera)		
Composición	8 miembros designados por		
	los sectores implicados en la industria pesquera (6)	el Ministerio de Cultura y Educación (1)	el Ministerio de Pesca (1)
Funciones	En cooperación con el ministro de Cultura y Educación, el Consejo elabora una política general acerca de la organización de la educación en materias relativas a la pesca y piscicultura y comenta las propuestas sobre programas de estudios y cursos, tanto prácticos como teóricos, relacionados con la industria de la pesca.		

Consejo	<i>FRÆDSLUNEFNDIR Í IÐNGREINAFLOKKUM</i> (Comisión de educación para las profesiones cualificadas)	
Composición	5 miembros en cada comisión, designados por	
	los consejos de formación industrial en cada comisión (3)	el ministro de Cultura y Educación: el presidente y el secretario (2)
Funciones	En las profesiones cualificadas, el ministro de Cultura y Educación nombra comisiones educativas cada cuatro años. Las comisiones se ocupan de la organización de la educación, cada una en su área, y hacen propuestas en materia de currículo. En la medida de lo posible, el presidente y el secretario son los mismos en todas las comisiones, de forma que se garantice la coordinación necesaria y una economía en la estructura educativa de la enseñanza profesional y técnica.	

Consejo	<i>FRÆDSLUNEFND FYRIR FERÐAIDNAIDINN</i> (Consejo de educación para la industria turística)	
Presidencia Composición	Presidente, nombrado por el ministro de Cultura y Educación 10 miembros de los cuales	
	9 nombrados por las diferentes empresas, instituciones y sindicatos relacionados con la industria turística	
Funciones	Definir las necesidades educativas en la industria turística, coordinar y definir el control de calidad de la educación, evaluar el material educativo, etc.	

*En el nivel local*

Consejo	<i>LEIKSKÓLANEFND</i> (educación preescolar)	
Composición	El número de miembros varía según el tamaño de la comunidad	
	la mayoría de las veces hay cinco representantes designados por los partidos y las organizaciones políticas elegidos para gobernar la localidad	los representantes de padres y del personal de instituciones de educación preescolar tienen derecho a asistir a las reuniones, dar su opinión y hacer sugerencias
Funciones	El Consejo debe supervisar las actividades preescolares que se realizan en la comunidad; garantizar que el funcionamiento de los centros en el distrito se hace en conformidad con las leyes y reglamentos; fomentar el funcionamiento de asociaciones de padres en los centros y su cooperación con el personal; proporcionar información sobre los derechos y deberes de los padres de niños en edad preescolar; y favorecer la cooperación entre los centros de preescolar y el currículo establecido por el Ministerio de Cultura y Educación.	

En algunos municipios, el Consejo es al mismo tiempo responsable de los centros de preescolar y de las escuelas de enseñanza obligatoria.

Consejo	<i>SKÓLANEFND</i> (enseñanza obligatoria)	
Composición	El número de miembros varía según el tamaño de la comunidad	
	con frecuencia, se cuenta con cinco representantes de los partidos y las organizaciones políticas elegidos para gobernar el municipio	los representantes de los profesores, directores y los padres que tienen derecho a asistir a las reuniones del Consejo, expresar sus opiniones y hacer sugerencias
Funciones	El Consejo se encarga de los asuntos educativos en dicha comunidad. Debe garantizar que todos los niños en edad de cursar la enseñanza obligatoria en su distrito escolar reciban una educación tal y como lo estipula la ley y tengan acceso a una ayuda específica cuando sea necesario. Garantiza que los edificios escolares y otros equipamientos sean adecuados y, en cooperación con el director, que las leyes y reglamentos sobre equipamiento se apliquen. Hace sugerencias de reforma sobre el equipamiento a las autoridades locales. El Consejo puede hacer sugerencias a los directores sobre la reforma del trabajo escolar.	

Cada comunidad local tiene un *skólanefnd*.

### En el nivel del centro

Consejo	<i>SKÓLANEFND</i> (enseñanza secundaria superior)			
Presidencia Composición	El director del centro es el director ejecutivo del Consejo El ministro de Cultura y Educación designa por cuatro años un Consejo escolar para cada centro de enseñanza secundaria superior 7 miembros			
	representantes del personal (2)	representantes de los alumnos (uno elegido cada año)	representantes del municipio o de la asociación de municipios en una parte del país	representantes elegidos y designados por el ministro de Cultura y Educación (1)
Funciones	El Consejo escolar y el director del centro determinan el currículo y preparan una propuesta de presupuesto que aprueba el Ministerio de Cultura y Educación. Establece el plan económico anual, en función del presupuesto, y garantiza su cumplimiento.			

Dos o más centros de una misma circunscripción o de una misma zona del país pueden consentir tener el mismo Consejo.

Consejo	<i>SKÓLARÁÐ</i> (enseñanza secundaria superior)				
Presidencia Composición	El director es el director ejecutivo del Consejo de administración escolar 6-7 miembros que incluye a				
	el director del centro	representantes del personal docente (2)	representantes del consejo de alumnos (2)	el vicedirector	el director del sistema de unidad de créditos, si lo hubiera
Funciones	El Consejo asesora al director del centro sobre el funcionamiento cotidiano de éste. Discute el plan de trabajo de centro y su ejecución, el reglamento escolar, las condiciones de trabajo del personal y los alumnos, y el equipamiento material del que disponen personal y alumnos para las actividades extraescolares.				

Consejo	<i>HÁSKÓLARÁÐ</i> (Consejo de universidades)		
Presidencia Composición	El rector Además de los representantes del personal administrativo que son miembros del Consejo, sin derecho a voto		
	los decanos de las facultades	miembros elegidos por la facultad y el personal en conjunto (2)	representantes de los estudiantes (de 2 a 4)
Funciones	El Consejo de universidades controla la administración interna de la Universidad de Islandia y la Universidad de Akureyri.		



---

## LIECHTENSTEIN

En Liechtenstein, el sistema educativo está centralizado. El *Schulamt* (Ministerio de Educación) tiene la responsabilidad de todos los centros del país y es su representante ante el exterior. El *Amt für Berufsbildung* (órgano administrativo de la enseñanza profesional) representa a las escuelas profesionales y las supervisa. No hay estructuras formales de consulta entre las instituciones educativas y los diferentes sectores implicados (asociaciones de padres, sindicatos, representantes del mundo de los negocios...). Pero, en general, la consulta se realiza de manera informal.





## NORUEGA

No existen estructuras de consulta formales entre las instituciones educativas y la comunidad local.

En el nivel municipal, los sindicatos de profesores, con uno o dos representantes elegidos por el *samarbeid-sutvalg* o el *skoleutvalg* (órganos en el nivel del centro escolar), tienen funciones consultivas sobre las cuestiones educativas.

Asimismo, existen consejos en los centros de la enseñanza superior, pero se encargan principalmente del funcionamiento de la institución más que de funciones consultivas. En el nivel nacional, existen órganos de asesoramiento para los estudios profesionales sobre los que existe un programa nacional (Consejo nacional de formación de profesores, de ingenieros, en el sector de la sanidad y el trabajo social). Además, las instituciones de enseñanza superior han creado el Consejo noruego de universidades, representando al sector universitario, y el Consejo noruego de centros superiores del Estado, representando al sector no universitario. Actúan como órganos de asesoramiento al Ministerio de Educación, Investigación y Culto.

En la enseñanza profesional se mantienen las formas tradicionales de cooperación entre las autoridades educativas y la industria tanto en el nivel nacional como en el regional. La introducción de la reforma de 1994 desarrolla y formaliza esta cooperación. Se establecen contactos entre las asociaciones de trabajadores y las de empresarios mediante un sistema de reuniones y comités *ad hoc* en los ámbitos no incluidos en los acuerdos. Los comités representantes de empresarios y trabajadores actúan como consejos consultivos del gobierno, en temas no contenidos en las leyes o los reglamentos.

El Centro nacional de recursos educativos (*Nasjonalt læremiddelsenter*) –creado en 1992 y dependiente del ministro de Educación, Investigación y Culto– se hace cargo de un cierto número de funciones anteriormente realizadas por el Consejo nacional de enseñanza primaria y secundaria obligatoria, el Consejo nacional de enseñanza secundaria superior, el Centro noruego de centralización de estudios en educación y el Centro de información sobre la enseñanza de idiomas.

	<i>Grunnskole</i>	Secundaria superior/ profesional	Enseñanza superior
Nacional	<i>Foreldreutvalget for grunnskolen</i> (Consejo nacional de padres para la enseñanza obligatoria)  <i>Samisk utdanningsråd</i> (Consejo lapón de educación)	<i>Rådet for fagopplæring i arbeidslivet</i> (Consejo nacional de la formación profesional)  <i>Yrkesutvalg</i> (Comités de la formación profesional)	<i>Det norske universitetsråd</i> (Consejo noruego de universidades) <i>Det norske høyskolerådet</i> (Consejo noruego de centros superiores) <i>Lærerutdanningsrådet</i> (Consejo nacional para la formación del profesorado) <i>Det sentrale kontaktutvalget for etterutdanning av lærere</i> (Comité consultivo central para la formación continua del profesorado) <i>Rådet for høyskoleutdanning i helse- og sosialfag</i> (Consejo nacional de formación en el sector de la sanidad y del trabajo social) <i>Ingeniørutdanningsrådet</i> (Consejo nacional de formación de ingenieros)
Regional		<i>Yrkesopplæringsnemnd</i> (Consejo de condado de la formación profesional)	
Centro educativo	<i>Samarbeidsutvalg</i>	<i>Skoleutvalg</i>	

**Descripción de la composición y las funciones de los principales consejos***En el nivel nacional***Enseñanza obligatoria**

Consejo	<i>FORELDREUTVALGET FOR GRUNNSKOLEN</i> (Consejo nacional de padres para la enseñanza obligatoria)		
Presidencia Composición	Presidente y vicepresidente designados por el Ministerio 9 miembros, todos padres, designados por el Ministerio por un periodo de cuatro años		
Funciones	La función de este Consejo es promover una cooperación positiva entre el centro y la familia, fomentar la implicación de los padres en materia educativa y servir de órgano de asesoramiento al Ministerio. Cumple también una función de consulta ante los padres y el centro.		

Consejo	<i>SAMISK UTDANNINGSRÅD</i> (Consejo lapón de educación)		
Composición	7 miembros, designados por el gobierno a propuesta del parlamento lapón, normalmente por cuatro años, pero últimamente por un periodo de dos años, representando a		
	la Asociación nacional de los Lapones en Noruega (5)	los partidos políticos (2)	
Funciones	La función de este Consejo es participar en las cuestiones educativas que afectan a la población lapona.		

**Enseñanza secundaria superior/profesional**

Consejo	<i>RÅDET FOR FAGOPPLÆRING I ARBEIDSLIVET</i> (Consejo nacional de la formación profesional)		
Presidencia Composición	Los dos sectores industriales se encargan de esta función alternándose cada dos años 15 miembros, nombrados por un periodo de cuatro años, representado a		
	el mundo de la educación (5)	las organizaciones de empresarios (5)	las organizaciones de trabajadores (5)
Funciones	Este Consejo funciona como órgano consultivo en cuestiones políticas y en las materias fundamentales en el ámbito de la formación profesional.		

Consejo	<i>YRKESUTVALG</i> (20 comités de formación profesional)		
Presidencia Composición	Los dos sectores industriales se encargan de esta función alternándose por un periodo determinado De 3 a 15 miembros según la extensión de la profesión, de los que		
	1/3 del mundo educativo	1/3 de organizaciones de empresarios	1/3 de organizaciones de trabajadores
Funciones	La función de este Consejo es asesorar principalmente sobre las artes y oficios incluidos en la Ley sobre la formación profesional.		

## Enseñanza superior

Consejo	<i>DET NORSKE UNIVERSITETSRÅD</i> (Consejo noruego de universidades)		
Presidencia Composición	Presidente designado por el Consejo entre los rectores por un periodo de 3 años. Representantes de las cuatro universidades, las seis escuelas nacionales de especialización (es decir, las instituciones del sector universitario) y el Sindicato nacional de estudiantes noruegos. Los miembros representan a		
	las universidades (rector, vicerrector, director)  (3 por universidad)	las escuelas universitarias (rector, director)  (2 por escuela)	el Sindicato nacional de estudiantes noruegos (presidente, responsable de asuntos universitarios y responsable de relaciones internacionales)  (3)
Funciones	Las funciones de este Consejo son: servir de órgano de coordinación entre las 10 instituciones con el fin de desarrollar estrategias comunes en la enseñanza superior y la investigación en Noruega; promover la coordinación nacional; servir de órgano de asesoramiento al Ministerio en materias de interés para las instituciones representadas en el Consejo; y servir de nexo entre las universidades noruegas para la cooperación internacional.		

Consejo	<i>DET NORSKE HØGSKOLERÅDET</i> (Consejo noruego de centros superiores)		
Presidencia Composición	Presidente, elegido por los miembros rectores para un periodo de 2 años Representantes de las 26 escuelas universitarias y sus estudiantes		
	Dos miembros de cada institución (rector y director)		4 estudiantes
Funciones	Las funciones del Consejo son: servir de órgano de cooperación e intercambio de información entre los centros superiores; y coordinar acciones entre las autoridades, la sociedad y el sector universitario, sobre todo en temas relacionados con la educación, la investigación y la enseñanza superior en general, tanto en el contexto nacional como internacional.		

Consejo	<i>DET SENTRALE KONTAKTUTVALGET FOR ETTERUTDANNING AV LÆRERE</i> (Comité consultivo central para la formación continua del profesorado)			
Presidencia Composición	Presidente, designado por el Ministerio 12 miembros, designados por el Ministerio por un periodo de tres años, representando a			
	las organizaciones de profesores	las instituciones de formación	las autoridades educativas locales y regionales	el Consejo nacional de formación del profesorado
Funciones	Garantizar la coordinación entre los principales grupos organizadores de la formación continua en el nivel nacional. El Comité sirve de órgano de asesoramiento para el Ministerio de Educación y de foro para el intercambio de puntos de vista y de discusiones en materia de la política general de formación del profesorado.			

Consejo	<i>LÆRERUTDANNINGSRÅDET</i> (Consejo nacional para la formación del profesorado)			
Presidencia Composición	Presidente, designado por el Ministerio 11 miembros, designados por el Ministerio por cuatro años, representando a			
	las instituciones de formación (escuelas universitarias 6, universidades 1)  (7)	los municipios  (1)	los servicios nacionales de educación  (1)	las organizaciones de estudiantes  (2)
Funciones	Las funciones de este Consejo son coordinar las actividades y asesorar profesionalmente en todo lo que concierne a la formación del profesorado.			

Consejo	<i>RÅDER FOR HØGSKOLEUTDANNING I HELSE – OG SOSIALFAG</i> (Consejo nacional de formación en el sector de la sanidad y del trabajo social)		
Presidencia	Presidente, designado por el Ministerio		
Composición	15 miembros y un presidente, todos designados por el Ministerio por un periodo de cuatro años, entre los cuales se encuentran		
	representantes de los usuarios y la sociedad (5)	miembros con experiencia en formación de los diferentes colegios profesionales o campos de estudio en el sector de la sanidad y del trabajo social (8)	estudiantes (2)
Funciones	Este Consejo se encarga de asesorar y de coordinar el proceso de consolidación y de desarrollo de la formación en el sector de la salud y del trabajo social en el nivel de las escuelas universitarias y asistir al Ministerio y a las instituciones de formación proponiendo iniciativas y consejos. Este Consejo tiene responsabilidad específica sobre las actividades de desarrollo y los currículos en las áreas de estudios implicados.		

Consejo	<i>INGENIØRUTDANNINGSRÅDET</i> (Consejo nacional de formación de ingenieros)		
Presidencia	Presidente, designado por el Consejo		
Composición	Cada una de las instituciones que forman ingenieros tienen un representante. Las instituciones con más de 1.500 estudiantes de ingeniería, tienen dos. La Universidad de Ciencia y Tecnología de Noruega dispone de cinco		
	miembros de instituciones responsables de la formación de ingenieros	miembros de los sindicatos y la organización de empresarios (8)	estudiantes (4)
Funciones	Las funciones de este órgano son: coordinación de las instituciones y del Consejo consultivo para las autoridades educativas y políticas, y asesoramiento en materia educativa y de organización y en cuestiones relativas a la política educativa y a la profesión en general.		

*En el nivel regional*

## Enseñanza superior/profesional

Consejo	<i>YRKESOPPLÆRINGSNEMND</i> (Consejo de condado de la formación profesional)		
Presidencia	Los dos sectores industriales ejercen cada uno esta función por un periodo de dos años.		
Composición	7 miembros designados por cuatro años. El Comité de educación del condado designa a 2 miembros por sus conocimientos sobre el empleo, la industria y el mundo educativo		
	miembros de los dos sectores industriales (4)	miembros nombrados por el Comité de educación del condado (2)	un aprendiz (1)
Funciones	Este órgano actúa como enlace entre las autoridades educativas del condado, por un lado, y los centros de formación y representantes de la industria, por otro.		

*En el nivel del centro*

Consejo	<i>SAMARBEIDSUTVALG</i> (en los centros de primaria y secundaria obligatoria)			
Presidencia	Presidente, designado por el Consejo			
Composición	Cada año académico se designa un Consejo escolar. Está formado por representantes de			
	el personal (2 del cuerpo de docentes y 1 del resto del personal) (3)	el Comité de trabajo y del Consejo de padres (2)	el Consejo de alumnos (2)	las autoridades municipales, entre ellas el director del centro (2)
Funciones	Este Consejo actúa como órgano de asesoramiento del director en todas las cuestiones administrativas y educativas. Los alumnos no tienen derecho a voto.			

Consejo	<i>SKOLESUTVALG</i> (en los centros de enseñanza secundaria superior)			
Presidencia	Presidente, designado por el Consejo			
Composición	Cada año académico se designa un nuevo Consejo, compuesto por representantes de			
	el profesorado	el Consejo de padres (2)	el Consejo de alumnos (2)	el resto del personal
Funciones	Este Consejo asesora al director en todas las cuestiones de carácter administrativo y educativo.			





## EURYDICE

Red europea de información en educación

### OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la Red EURYDICE, Red europea de información en educación, es favorecer el intercambio de información sobre sistemas educativos y políticas nacionales en materia de educación. Contribuye a incrementar la comprensión mutua y la cooperación entre los 15 Estados miembros de la Unión Europea<sup>1</sup>.

### ORIGEN E HISTORIA

En 1976, cuando el Consejo y los ministros de Educación aprobaron la Resolución que establecía el primer programa de acción en materia de educación, destacaron la importancia de los intercambios de información y experiencias. A partir de esta idea fue creada la Red EURYDICE, que es operativa desde 1980. Diez años más tarde, en 1990, el Consejo y los ministros aprobaron una Resolución específica sobre EURYDICE para reforzar más servicios. Con el Tratado de Maastricht (Tratado de la Unión Europea) se dio un paso adelante (capítulo 3, artículo 126) para ampliar los intercambios de información y experiencias comunes a los sistemas educativos de los Estados miembros. De este modo, se han abierto para EURYDICE nuevas perspectivas en el Programa comunitario sobre educación, SOCRATES, aprobado el 14 de marzo de 1995 (Anexo, Capítulo III, acción 3, punto 2). En el marco de este Programa, el desarrollo de EURYDICE está asegurado.

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Red está formada por **22 unidades nacionales**, localizadas en su mayoría en los ministerios de Educación<sup>1</sup>. La **Unidad europea**, creada por la Comisión Europea, coordina las actividades, publicaciones y servicios de la Red. Igualmente promueve intercambios entre las unidades nacionales para dar respuesta a las necesidades de información de los responsables políticos nacionales y comunitarios. Basándose en las aportaciones hechas a la Red, se elaboran documentos básicos y análisis comparativos sobre temas de interés para la cooperación comunitaria. EURYDICE también está llamada a cumplir el papel de "Observatorio" en relación al desarrollo de los sistemas y políticas educativas en la Unión Europea. A través de sus publicaciones, la Red EURYDICE llega a un amplio público del mundo de la educación. Estas publicaciones también son accesibles vía Internet a través del servidor Europa de la Comisión Europea (código: <http://www.cec.lu/en/comm/dg22>).

### SERVICIOS Y PRODUCTOS

- Bases de datos de los sistemas educativos.
- Varias publicaciones sobre la educación en los Estados miembros.

Unidad europea de EURYDICE  
Rue d'Arlon 15  
B - 1050 BRUSELAS  
Tel: 32-2-238.30.11  
Fax: 32-2-230.65.62

Marzo 1996

<sup>1</sup> En el marco del Acuerdo Económico Europeo, Islandia, Noruega y Liechtenstein participan en las actividades de la Red EURYDICE con los mismos derechos que los Estados miembros de la Unión Europea. Además, desde 1996, las actividades de la Red están abiertas a los países del centro y este europeo.





## RED EURYDICE

**Responsable de la edición**  
Unidad europea de Eurydice  
Rue d'Arlon, 15  
B-1050 Bruselas  
Tél.: 32-2-238.30.11  
Téléfax: 32-2-230.65.62  
**Coordinación:** Anne Godenir

### Datos proporcionados por las unidades nacionales de Eurydice

#### UNIDADES DE LA RED EURYDICE

##### Unión Europea

###### BELGIQUE/BELGIE

Unité Belge d'Eurydice (Communauté française)  
Ministère de l'Éducation, de la Recherche et de la Formation  
Secrétariat Général  
Cité Administrative de l'État  
Boulevard Pachéco 19, Bte 0, 7e étage  
B-1010 Bruxelles  
Tel.: 32-2-210.55.25  
Telefax: 32-2-210.55.38  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

Belgische Eurydice-Eenheid  
(Vlaamse Gemeenschap)  
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap  
Departement Onderwijs  
Arcaden - bureau 3101  
B-1010 Brussel  
Tel.: 32-2-210.51.45  
Telefax: 32-2-210.53.72  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

Ministerium der deutschsprachigen Gemeinschaft  
Agentur Eurydice  
Agentur für Europäische Programme  
Gospertstrasse 1-5  
B-4700 Eupen  
Tel.: 32-87-74.45.39  
Fax: 32-87-55.64.75  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

###### DANMARK

Eurydice's Informationskontor i Danmark  
Undervisningministeriet  
Frederiksholms Kanal 25 D  
DK-1220 København K  
Tel: 45-33-92.52.01  
Telefax: 45-33-92.55.67  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

###### BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

Eurydice - Informationsstelle beim  
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft,  
Forschung und Technologie  
Heinemannstrasse 2  
D-53175 Bonn  
Tel: 49-228-57.28.34  
Telefax: 49-228-57.20.96  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

Eurydice - Informationsstelle der Länder  
im Sekretariat der Kultusministerkonferenz  
Nassestrasse 8  
D-53113 Bonn  
Tel: 49-228-50.12.70  
Telefax: 49-228-50.13.01  
Autor del texto: Dr. Gerdi Jonen

###### ELLADA

Ministry of National Education  
and Religious Affairs  
Mitropoleos 15  
GR-10185 Athènes  
Tel: 30-1-32.37.480  
Telefax: 30-1-32.20.767  
Autores del texto: Antigoni Faragoulitaki, Véronique Zographos

###### ESPAÑA

Ministerio de Educación y Cultura  
CIDE-Centro de Investigación  
y Documentación Educativa  
General Oráa, 55  
E-28006 Madrid  
Tel.: 34-1-562.11.90  
Telefax: 34-1-563.18.42  
Autores del texto: Rosario Navarro, Irene Arrimadas, Ana Isabel Martín

###### FRANCE

Unité d'Eurydice  
Ministère de l'Éducation Nationale  
Délégation aux Relations internationales et à la Coopération  
Sous-Direction des Relations internationales et  
de la Coopération de l'enseignement scolaire  
Bureau de l'information sur les systèmes éducatifs et  
la reconnaissance des diplômes  
Rue de Grenelle 110  
F-75357 Paris  
Tel: 33-1-40.65.66.65  
Telefax: 33-1-45.44.57.87  
Autor del texto: Thierry Damour

**IRELAND**

Eurydice Unit  
International Section  
Department of Education  
6th floor - Apollo House  
Tara Street  
Dublin 2  
Ireland  
Tel.: 353-1-873.47.00  
Telefax: 353-1-679.13.15  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**ITALIA**

Ministerio della Pubblica Istruzione  
Biblioteca di Documentazione Pedagogica  
Palazzo Gerini  
Via Buonarroti 10  
I-50122 Firenze  
Tel.: 39-55-238.03.24  
Telefax: 39-55-24-28.84  
Autores del texto: Daniela Nenci, Antonella Turchi

**LUXEMBOURG**

Unité d'Eurydice  
Centre de Psychologie et d'Orientation Scolaire  
Route de Longwy 280  
L-1940 Luxembourg  
Tel: 352-45.64.64.604  
Telefax: 352-45.45.44  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**NEDERLAND**

Eurydice Eenheid Nederland  
Bibliotheek en Documentatie  
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen  
Postbus 25000  
2700 LZ Zoetermeer  
Nederland  
Tel: 31-79-323.35.49  
Telefax: 31-79-323.48.23  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**ÖSTERREICH**

Bundesministerium für Unterricht und  
kulturelle Angelegenheiten  
Abt. I/6b  
Minoritenplatz 5  
A-1014 Wien  
Tel: 43-1-53.12.03.520  
Telefax: 43-1-53.12.03.535  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**PORTUGAL**

Unidade de Eurydice  
Ministério da Educação  
Departamento de Programação e  
Gestão Financeira (DEPGEF)  
Av. 24 de Julho 134  
P-1300 Lisboa  
Tel.: 351-1-395.75.97  
Telefax: 351-1-395.76.10  
Autores del texto: Rosa Antunes, Miguel Monteiro

**SUOMI/FINLAND**

Eurydice Finland  
National Board of Education  
P.O. Box 380  
SF-00531 Helsinki  
Tel.: 358-0-77.47.71.38  
Telefax: 358-0-77.47.78.69  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**SVERIGE**

Eurydice Unit  
Ministry of Education and Science  
Drottninggatan 16  
S-10333 Stockholm  
Tel.: 46-8-405.17.52  
Telefax: 46-8-20.32.55  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**UNITED KINGDOM**

Eurydice Unit London  
National Foundation for Educational Research  
The Mere, Upton Park  
Slough, Berkshire SL1 2DQ  
United Kingdom  
Tel: 44-1753-57.41.23  
Telefax: 44-1753-53-14.58  
Autor del texto: Dr. Kathleen Daly

Eurydice Unit Scotland  
International Relations Branch  
Scottish Office Education and Industry Department  
Floor 1 Area B Victoria Quay  
Edinburgh EH6 6QQ  
United Kingdom  
Tel.: 44-131-244.46.49  
Telefax: 44-131-244.55.81  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**Países de la AELC/EEE****ISLAND**

Ministry of Culture and Education  
Eurydice Unit  
Sölvholsgata 4  
IS - 150 Reykjavik  
Tel.: 354-560.95.00  
Telefax: 354-562.30.68  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**LIECHTENSTEIN**

National Unit of Eurydice  
Schulamt  
Herrengasse 2  
FL-9490 Vaduz  
Tel.: 41-75-236.67.58  
Telefax: 41-75-236.67.71  
Autor del texto: responsabilidad colectiva

**NORGE**

Royal Norwegian Ministry of Education,  
Research and Church Affairs  
Eurydice Unit  
P.O. Box 8119 Dep.  
N - 0032 Oslo  
Tel.: 47-22-24.74.47  
Telefax: 47-22-24.78.52  
Autor del texto: responsabilidad colectiva





**UNIDAD EUROPEA DE EURYDICE**  
**Rue d'Arlon 15**  
**B-1050 Bruselas**